

CIVDADANIA

PERIÓDICO SEMANAL DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL
CIVDADANO ESPAÑOL EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO

El hacer CIUDADANIA no es hacer política.
Por eso procuraremos estar siempre al margen
de todo partido.

AÑO I

MADRID. 4 DE MARZO 1922 NÚM. 1

CIUDADANIA

La palabra *ciudadanía*, que en la época romana significaba la plenitud de los derechos y que aun después vino a designar una clase social intermedia, hoy día se aplica, quizá completando su significación, al ejercicio de los derechos ciudadanos, casi tanto como a estos mismos. En este sentido, principalmente, la hemos querido emplear al adoptarla para título de nuestro periódico. En ella comprendemos, como antiguamente, la plenitud de los derechos que nos corresponden, pero también los deberes, entre los que señalamos como principal el hacer valer aquellos derechos mismos. Deber de *ciudadanía* es el de cumplir las obligaciones que para con el Estado, el Municipio o la Provincia tenemos ejercitando así las virtudes cívicas a que todos estamos obligados; pero también es virtud de esa clase y deber *ciudadano* el no dejarse atropellar, especialmente por el Poder público, y el de hacer valer los derechos que nos corresponden en relación a nuestros deberes.

Este es el verdadero concepto de la *ciudadanía*, ya que tan degradado es el pueblo que elude sus obligaciones comunales, como el que no sabe hacer valer sus derechos.

España es un país desgraciado, precisamente porque no ha hecho ni lo uno ni lo otro. De haber cumplido los ciudadanos todos sus deberes, no habrían encontrado los Gobiernos tantas dificultades para gobernar, y de haber sabido hacer respetar sus derechos, no habría sufrido ni sufriría a tan malos Gobiernos.

Modestamente viene nuestro periódico a predicar en ambos sentidos contribuyendo en su humilde medida al necesario e inaplazable despertar nacional, haciendo *ciudadanía* en ese sentido.

Nacemos al calor de un movimiento verdaderamente extraordinario e inopinado que impulsó, quizá sin saber hasta dónde llegaría el resultado de su esfuerzo honrado, la benemérita y popular Asociación de Vecinos de Madrid que, respondiendo a una necesidad del momento, inició campaña hace justos tres años en pro del abaratamiento de la vivienda y que, ampliando sus peticiones a cuanto con la vida se relaciona, repercutió en toda España creándose muchas Asociaciones análogas, que bien pronto buscaron mutua fuerza y solvencia en la llamada Federación de Entidades ciudadanas de España, cuya labor común parece tender al resurgimiento de la clase media que, unida a la obrera y sirviéndola de contrapeso, pudiera determinar un empuje nacional precursor de algo grande que aun no vemos, pero se vislumbra. No hay que olvidar que la gran Revolución francesa, que conmovió al mundo entero, removió las raíces del Derecho y fué cuna de los del hombre, empezó por una cuestión de alquileres, caso semejante que sirve para demostrar que a veces pequeñas causas pueden llegar a producir grandes efectos, y que no hay en los pueblos movimiento despreciable cuando el sentir de quienes lo impulsan es noble y honrado.

Por eso hemos creído conveniente recoger en las columnas de este periódico, hoy modesto semanario, que el favor público pudiera convertir en diario algún día, las impresiones de aquellas dos entidades que nos honran al aceptarnos como órgano de expresión.

También aspiramos a ser órgano de toda la pública opinión, que convenida de que todo se debe a no haberse cumplido por nadie los deberes ciudadanos ni haber sabido exigir la satisfacción de nuestros derechos, están persuadidos, como nosotros, que la principal labor que se necesita es la de «hacer *ciudadanía*».

UN EJEMPLO SEMANAL DE CIUDADANIA

LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MADRID

Su actuación sobre alquileres.

La fundación de la Asociación de Vecinos de Madrid, madre de las setenta y tantas que en menos de tres años han nacido por toda España, se debe a un casero (1), D. Antonio Ullet, dueño de la casa situada en la calle de Bailén 49, donde habitaba el expresidente del Centro de Hijos de Madrid, D. Facundo Dorado, a quien hizo una hazaña de la que fué defendido ante los Tribunales (Juzgado del distrito de Palacio) por el letrado del Colegio de Madrid D. Lorenzo Barrio y Morayta que, con motivo de la indefensión en que la ley dejaba al inquilino aun en casos que no fueran por falta de pago, ya que la terminación del contrato quedaba a voluntad del casero, hubo de sostener algunas conversaciones con el Sr. Dorado en las que recordó una antigua Asociación de inquilinos fundada por el honorable y ya anciano magistrado Excelentísimo Sr. D. Federico Bordallo y Visedo, hacía más de veinte años y de que el Sr. Barrio fué vicepresidente, la cual, como otra instituida por el ex-diputado a Cortes por Madrid, D. Eduardo Barriobero, no llegaron a cristalizar, quizá porque la ocasión no era entonces tan propicia como ahora.

El resultado de aquellas conversaciones se tradujo en una serie de artículos que sobre la necesidad de la reforma del contrato de arrendamiento publicó el Sr. Barrio en el antiguo diario madrileño *El Globo*, a la sazón de la propiedad y órgano del Centro de Hijos de Madrid hacia mediados del año 1918, y los que concluyeron señalando la necesidad de constituir la que luego había de llamarse Asociación de Vecinos de Madrid, que quedó definitivamente constituida bajo la presidencia honoraria del Sr. Dorado y efectiva del Sr. Barrio y Morayta el día 19 de enero de 1919 en el salón de actos del local que el Centro tenía en la Plaza de la Villa, número 3.

El primer acto público de la Asociación fué el grandioso mitin celebrado en el Teatro del Centro el día 16 de marzo de 1919 en el que hablaron, entre otros oradores, representantes de todas las clases sociales, desde la Casa del Pueblo a la Defensa Mercantil Patronal, el alcalde señor Garrido, a petición del público, y los diputados a Cortes por Madrid, Sres. Morayta (D. Miguel), Barriobero, Salillas y Zulueta, a quienes se le brindó un proyecto de ley que, redactado por el Sr. Barrio y Morayta, y que viene a ser lo que en los artículos de *El Globo* había sostenido respecto a la naturaleza y reformas que debían introducirse en el contrato de arrendamiento, el que ofrecieron apoyar y presentar a las Cortes,

como así lo hicieron en el Congreso de los Diputados.

A este mitin siguieron otros, cada vez, si cabe, con mayor resonancia, y en todos los cuales, y aun a pesar de la abominación que se hacía de la política partidista militante, tomaron parte los políticos de todos los matices, de los que parecían dispuestos a secundar la campaña *pro alquileres*. Recordamos otro en el Teatro de la Zarzuela.

Otro en el Odeón, en 15 de junio de 1919, en que hicieron uso de la palabra, entre otros oradores, los diputados Sres. Morayta, Barriobero, Salillas y Conde de Santa Engracia, la presidenta de la Federación Internacional Femenina, D.^a Celsia Regis, López Balbo, de la Federación Gremial.

El 21 de octubre de 1919, el mitin en la Casa del Pueblo, donde hablaron los diputados por Madrid y el Sr. García Cortés.

El 22 de febrero el de la Zarzuela, donde acudieron representaciones de Barcelona, Valencia, Vigo y otras poblaciones, el Círculo de la Unión Mercantil, Defensa Mercantil. Cámaras de Comercio e Industria, Diputados por Madrid, etc. etc.

Y por fin, la gran manifestación pública celebrada con notable éxito el día 11 de abril de 1920 y el banquete conmemorativo del primer aniversario celebrado en el restaurant «Excelsior» (Príncipe, 27) al que asistieron los diputados por Madrid, el alcalde Sr. Garrido Juaristi y otros personajes.

El resultado de tan activa actuación no se dejó esperar. A fin de 1919 y siendo Ministro de la Gobernación el Sr. Bugallá, dictó una Real orden creando una Comisión mixta de propietarios e inquilinos que habrían de formar una especie de Tribunales arbitrales que funcionarían con sujeción al Reglamento que habría de dictarse y para cuya Comisión la Asociación de Vecinos tuvo a gala proponer como vocales (tres en propiedad y tres suplentes por cada mes) setenta y dos nombres de lo más selecto, desde un obrero hasta un sacerdote, un general del ejército, ingenieros, abogados, etc. etc., para desmentir las calumniosas especies lanzadas por los caseros de que esta Asociación estaba formada por gente poco menos que desarrapada y bolchevique, especie que no solamente los ignorantes y maliciosos divulgaban, sino el propio ex presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana y ex ministro liberal Sr. Ruiz Giménez, en una conferencia que dió en el salón de aquella entidad y a la que contestó cumplidamente el presidente de la de Vecinos en otra conferencia desde la cátedra

del Ateneo el día ... que fué muy celebrada.

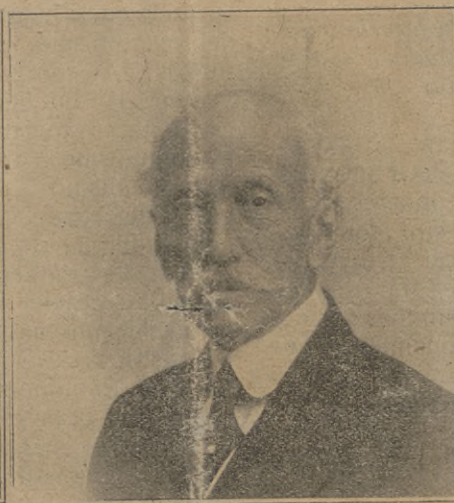
Por haber cambiado el Gobierno quedó sin efecto la Real orden creando la citada Comisión mixta, y la Asociación de Vecinos siguió gestio-

grande», de que huyeron los elementos, que pudiéramos llamar «caseriles», de ambas Cámaras.

Y este es el estado de la cuestión cuando el Sr. Francos Rodríguez, ministro de Gracia y Justicia bajo la



D. Gabino Bugallá,



Excmos. Sres. D. Eduardo Dato,

a quienes se debe la legislación de alquileres.



D. José Francos-Rodríguez,

nando cerca de los políticos la discusión del proyecto de ley presentado a las Cortes. Esto causó verdadero espanto a los caseros, siempre con valiosos elementos a ellos favorables dentro de ambas Cámaras, pero como el empuje de la opinión era formidable, discurrió el Gobierno del señor Allendesalazar sortear el tiempo esquivando la discusión de lo que se dió en llamar «la ley grande», y presentando una ley chica que pasada a Comisión y abierta pública información, en nombre de todos los elementos sociales y con la representación de las entidades mercantiles, industriales, de funcionarios y obreros y de la Asociación, informó ante la Comisión del Congreso el Sr. Barrio y Morayta. No se atendieron sus indicaciones, y solamente a fuerza de fuerzas y haciendo un alarde de ellas en el mismo Congreso a donde acudieron más de quinientas personas que durante la discusión hicieron salir y obligarse a los jefes de las minorías, se logró que aquella «pequeña ley» saliese del Congreso con una enmienda sobre la tasa de alquileres presentada por D. Rafael Gasset, quizá la única cosa práctica que aquella ley, cuya intención sola era la de burlar el otro proyecto, tenía. Pero ni esto fué posible, porque en el Senado se aprobó con modificaciones que la obligaron a pasar a Comisión mixta, y antes de que esta dictaminase se cerraron las Cortes sin quedar aprobada.

Y así cayó el Gobierno del señor Allendesalazar y le sucedió el del malogrado Sr. Dato del que, a juzgar por la primera entrevista que con él se tuvo, nadie habría creído que él hubiera de dar la norma para la reforma legislativa en este punto, pues empezó por decir que un Gobierno conservador no podía hacer nada que limitase el derecho de propiedad, y, sin embargo, la realidad se impuso hasta el punto de que después de publicado el decreto y cuando seis horas antes de ser asesinado recibía la visita de la Junta directiva de la Asociación de Vecinos de Madrid para solicitar de él la prórroga y modificación de aquel decreto, ofreció hacerlo, y fueron sus últimas palabras las de «... y conste, amigo Barrio, que estas cosas somos los conservadores las que las hacemos».

El Real decreto de 21 de junio de 1920 y la Real orden de 13 de julio siguientes, obra del Sr. Bugallá, que amablemente consultó y pidió parecer a cuantos elementos y entidades, sumados a la Asociación de Vecinos de Madrid sostenían esta campaña, fué la fuerza de la realidad y de la necesidad social tan enormemente sentida que no dió espera ni aun a que se acabase la «ley chica», dándose el fenómeno de que estas disposiciones son más duras aún que las de la «ley

presidencia del Sr. Maura, dictó en 29 de octubre último el decreto de prórroga del de alquileres en el que se contiene la promesa de hacer la ley cuyas bases tenemos entendido que ya están redactadas y han de ser objeto de pública información.

Otras iniciativas más pequeñas respecto a este punto ha tenido la Asociación, tales como las propuestas al Ayuntamiento respecto a organizar un servicio para el suministro de pisos desahucados, evitando los abusos de caseros y porteros en este punto, sobre aplicación de fianzas, organización de un cuerpo de porteros independientes de los caseros, de los que aquéllos son sabuesos intolerables, por regla general.

Respecto a contener los abusos de los caseros, que desde el primer instante se manifestaron en forma tal que a los pocos días tuvo necesidad el Sr. Fiscal del Tribunal Supremo de dictar una Circular represiva, la Asociación estableció una consulta jurídica gratuita y designando para los Tribunales los vocales inquilinos, cuyo derecho se la concedió en aquel Decreto, escogidos de entre lo más selecto la influencia notablemente en que los derechos de los inquilinos no sean vulnerados y ha dado pruebas de una gran imparcialidad, unánimemente elogiada, no oponiéndose por sistema a que se diese la razón a aquellos propietarios que en realidad la tenían en sus contiendas judiciales con los inquilinos.

Para concluir, creemos que es deber de justicia citar como homenaje a su labor cívica los nombres de las personas que componían la primer Junta directiva de la Asociación de Vecinos de Madrid y de los que ahora la constituyen. Fueron los fundadores los señores siguientes:

Presidente, D. Lorenzo Barrio y Morayta; vicepresidente 1.º, D. Francisco Silva; idem 2.º, D. José María Rodríguez Rivera; tesorero, D. Joaquín Gutiérrez Martín; contador, don Luis March; vocal 1.º, D. Rafael López Ayora; idem 2.º, D. José Llinás; idem 3.º, D. Vicente Millán; idem 4.º, D. Adolfo Garachana; idem 5.º, D. Pedro Antonio Salvador; idem 6.º, D. Juan Miguel de Domingo, y secretario, D. Enrique Malato.

Y en la actualidad componen la Directiva: el Sr. Barrio y Morayta, presidente; vicepresidente, D. Adolfo Garachana; secretario general, don Rafael López Ayora; secretario, don Pedro Cortabarría; tesorero, D. Conrado Mortertero; contador, D. Lino Galán; vocal 1.º, D. José Llinás; idem 2.º, D. Juan Miguel de Domingo; idem 3.º, D. Joaquín Gutiérrez Martín; idem 4.º, D. Emilio Vellando; idem 5.º, D. Pedro Baños.

Tal es, a grandes rasgos, la historia de la actuación de tan benemérita Asociación en materia de alquileres.

LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

La Constitución es el Código de la ciudadanía. En él se consignan y se garantizan los derechos del ciudadano contra los posibles atropellos del Poder gubernamental. La suspensión de las garantías constitucionales es una medida que pueden y deben utilizar los Gobiernos en casos de extrema gravedad, pasados los cuales no tiene justificación posible. Ocurre con esto lo que con el uso de los tóxicos que aconseja la terapéutica en momentos críticos en que pueden dar vida; pero que, aplicados en circunstancias normales, producirían necesariamente la muerte.

Por eso nosotros, que adoptamos por lema la palabra CIUDADANIA, no podemos estar conformes y tenemos que protestar contra este vicio político que hace que quede como endémica la suspensión de aquellas garantías, que ponen a los gobernantes en situación de poder cometer los mayores abusos y a los gobernados en los límites de la revolución, si sienten la dignidad de sus derechos, o en el del envilecimiento, si se acostumbran a hacer dejación de los mismos. En un caso se atropella todo derecho de ciudadanía; en otro se va borrando de la conciencia nacional todo atisbo de virtud cívica, que sólo puede salir de una conciencia plenamente convencida de sus derechos y de sus deberes.

Nosotros no queremos hombres rebeldes ni esclavos; protestamos de que por tiempo indefinido se trate de gobernar prescindiendo del Código fundamental del Estado y hemos de clamar por que no se falsee el régimen constitucional que con tanta sangre y sacrificio, librando hasta guerras fratricidas, conquistaron nuestros antepasados y que no merecía la pena ni el dolor nacional de aquellas convulsiones, que si no tuvieron por objeto proclamar la Constitución y gozar de su efectividad, no servirían, en definitiva, mas que para resolver un pleito de mejor derecho de familia, para el que seguramente, al menos por parte de los liberales, no hubiera habido uno que generosamente diera su vida.

Y fueron muchos millares los que sucumbieron y en varias guerras para que ahora cualquier politicista de los de baja talla, que nos han quedado, borre la Constitución de un plumazo en la *Gaceta*, no dejando aquel nombre mas que como recuerdo histórico en las plazas de los pueblos y sólo porque carecen de dotes políticas para saber gobernar como debe gobernarse a los pueblos modernos, y apenas si aun sabrían hacerlo como gobernaba Chindasvinto o Carlos II el Hechizado.

Conste, pues, nuestra protesta contra esta suspensión crónica de los derechos del ciudadano, que implica la suspensión indefinida de las garantías constitucionales.

La mujer, la política y el hogar

Sale CIUDADANIA; interesa de mi su director, algunas líneas para el primer número, y muy adecuada me parece la ocasión y las tendencias del periódico para consignar en ellas lo que la política debe interesar a la mujer, para que el presupuesto casero no sufra desnivel.

Nació la Asociación de Vecinos de Madrid para combatir abusos y velar por los intereses económicos del pueblo: por eso simpático con ella.

La campaña «pro alquileres», que dió por resultado el decreto limitando los aumentos y desahucios, era por si sola más que suficiente para consagrar la Asociación.

Seguía a éste el proyecto de casas baratas para obreros, y hoy continúa con afán nuevas campañas en favor del abaratamiento de las subsistencias.

Nada como el programa económico que persigue la Asociación de Vecinos de Madrid es de mayor interés para nosotras.

Pasan inadvertidos para la mayoría de los hombres los esfuerzos inauditos que la mujer ha de hacer en la administración del hogar. El aumento de los sueldos no es suficiente hoy para cubrir las mil necesidades de una casa. Aun los mismos jefes de familia no se dan exacta cuenta. Absortos en el conjunto no prestan atención a lo que ellos consideran *menudencias*, y no es otra cosa que la suma de lo que constituye la vida. Sin las pequeñas cosas no existiría el conjunto, el perfeccionamiento en las ideas.

El desequilibrio social que hoy nos agobia es hijo de la poca atención que hoy prestan nuestros gobernan-

tes a las *pequeñeces*, de las que dependen el abaratamiento y buena calidad de los alimentos y la suerte de la mujer y la familia: hay hambre, malestar, desconcierto; no cubre las necesidades lo que cobra el esposo.

Entrenidos los políticos en discusiones de proyectos, que más que al interés social tienden a miramientos de partido, no se percatan de la magnitud del daño que nos causan.

Ha llegado la hora de que la mujer inquiera, peneire en los secretos de la política, empiece a analizar a sus hombres de gobierno, apunte defectos e indique virtudes, en una palabra: puesto que ella es la que más sufre las consecuencias, es la llamada a exigir responsabilidades.

Es preciso una selección del personal que nos gobierna y nos hace imposible la vida en el hogar, difícil es la tarea; pero se impone.

Por el momento, la misión de la mujer es contribuir con su sentido práctico a la formación del nuevo ciudadano, estimulando las virtudes cívicas en el padre, en el hijo, en el hermano y hasta en los propios amigos.

Hoy nace CIUDADANIA; este nombre suena a talismán de mayor dicha. Los hombres que aquí se agrupan son leales y animosos, persiguen una política económica que nivele el presupuesto casero, parece han adivinado los anhelos del ama de casa.

Debemos ayudarles, ponernos de su parte. Nuestra misión es de complemento, de pulimentación a la obra del conjunto.

CIUDADANIA sale y nosotras, las mujeres, en ella ponemos la esperanza de un floreciente resurgir para la mujer, para la política, para la Patria y para el hogar.

CELSIA REGIS,

Presidenta de la Federación Internacional Femenina.

El nuevo concepto del Estado

Walther Rathenau (*Zur Kritik der Zeit*, página 68, edición 1918) ha creído prematuro definir el Estado como «un agrupamiento armado de la producción creada sobre una base nacional», pero ha calificado de gran atraso el considerarlo como «una institución mística superpuesta a la organización económica y social del mundo mecanizado».

Mientras la Religión y el Estado vivieron la íntima unión de todos conocida, predominó, en la organización de este último, el principio místico: la Enseñanza, la Ciencia, el Arte, la Justicia, la Política nacional e internacional, el Comercio, la Industria, etc., todo fué subordinado a la realización de las aspiraciones espirituales de la nación, a la satisfacción de las necesidades morales de los súbditos.

El Estado era una obra divina, el Soberano un representante de la Divinidad. Todos los recursos de la na-

ción, la vida y hacienda de los súbditos, puestos al servicio de las exigencias del *Ad maiorem Dei gloriam*.

Entonces se «gobernaba», es decir, una sola voluntad dirigía todo el pueblo hacia un fin determinado.

Más que institución mística, como dice Rathenau, el Estado era un Sacramento superpuesto a la organización económica y social de la nación. La Teología, limitada por los dogmas, fué la única ciencia de gobierno de los pueblos.

Con los primeros economistas, los fisiócratas, la concepción mística del Estado sufrió la primera conmoción seria. Aquellos magistrados intendentes, curas y médicos, con su teoría del *orden natural* en oposición al *orden social artificial* o contractual—cristalizado por Rousseau en su *Contrato social* (1762)—no pudieron consolidar, como era su deseo, el Estado-Sacramento. No obstante el que los trabajos del Dr. Quesnay parecían

demonstrar que las leyes naturales por las que se rigen las sociedades humanas son las mismas que las que gobiernan el mundo físico y que la economía social, lo mismo que la economía animal, es una especie de fisiología, no obstante el que en este concepto se les puede considerar como los precursores de los sociólogos organicistas, para ellos, el orden natural es el orden querido por Dios, es el orden providencial, es «la obra de una Divinidad bienhechora que quiere que la tierra esté poblada por hombres felices» (1).

Pero estos partidarios del despotismo del Estado, queriendo robustecer la institución mística superpuesta a la organización económica y social de la nación, dieron las bases a la declaración de los derechos del hombre y contribuyeron a dar forma real a la revolución política del 93, que fermentaba en el seno de la sociedad francesa, de la misma manera que dieron las bases a la economía política y contribuyeron a dar forma real a la revolución política del 93, que fermentaba en el seno de la sociedad francesa, de la misma manera que dieron las bases a la economía política y contribuyeron a dar forma real a la revolución económica, cuya semilla, ya en Inglaterra, se estaba sembrando ya en Inglaterra.

(1) Mercier de la Rivière, *Orden natural y esencial de las sociedades políticas* (1767).

Y las religiones perdieron su absolutismo y el Estado-Sacramento se convirtió en el Estado-Institución. El Soberano pasó a ser el primer servidor de la nación y se proclamó al Estado como obra humana, de utilidad y bien público. La cura de almas y la conquista de bienes ultraterrenos fueron confinadas en los propios límites de la Religión. El Estado, sin ser todavía «un agrupamiento armado de la producción creada sobre una base nacional», puso la vida y la hacienda de sus súbditos al servicio de la conservación de esas vidas y haciendas. Los Poderes públicos, para orientar su acción, dejaron de mirar al cielo para mirar la tierra. A los ideales abstractos sustituyeron ideales concretos, de posible e inmediata realización. Los problemas políticos comenzaron a ser problemas de Intendencia. Se empezó a *administrar*, en el sentido de que una autoridad

(Continúa en la página 4.ª)

LA SOLIDARIDAD CIUDADANA

La nacionalización de la emigración española

En 1913 un poderoso movimiento de solidaridad ciudadana conmovió a todas las Asociaciones de españoles establecidas en el extranjero. Un prestigioso Comité que presidió el Dr. Suárez de Mendoza, y del que formaban parte los Sres. D. Juan Azurmendi, D. Felipe Felip, D. Angel Cuesta, don Fernando de Mendoza y nuestro gerente, D. Román Espi, convocó en París, para los días 17, 18, 19, 20 y 21 de agosto de 1914, el primer Congreso de Asociaciones establecidas en el extranjero por los españoles emigrados. Un sinnúmero de Sociedades ciudadanas respondieron con entusiasmo a su llamamiento y se aprestaron a hacer valer los derechos que, como ciudadanos españoles, correspondían a sus miembros, ya que éstos cumplieron siempre los deberes que su ciudadanía les impuso.

Y si dicho Comité no pudo llevar a la práctica el referido Congreso, porque la declaración de guerra le sorprendió trece días antes de su celebración, no por eso se perdió toda la labor realizada.

El problema de la nacionalización de la emigración española estaba planteado. Una enérgica y activa campaña en la Prensa española de todos los matices, que realizó el Sr. Espi, le dio estado. La necesidad de que el emigrado español continuase siendo considerado como ciudadano español, no sólo como súbdito, lograrse hacer sentir entre aquellos españoles que por vivir fuera de España la aman, tal vez con más intensidad que los que aquí residen.

Luego de la guerra, y siendo D. Román Espi director de la Casa de España de Marsella, institución honrada con la presidencia honoraria de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la reclamación de ciudadanía para nuestros connacionales residentes en el extranjero fué elevada a los Poderes constituidos.

Algunos partidos políticos como el jaimista (Congreso de Pau) y la izquierda liberal monárquica, han incorporado a su programa la cuestión de la nacionalización de la emigración española.

Hace pocos días un ilustre periodista español, D. Julio Cola, lo planteó en el Ateneo de Madrid con lisonjero éxito.

CIUDADANIA va a plantearla ante la opinión pública. Con el concurso de la Federación de entidades ciudadanas de España, tal vez dentro de poco sea un hecho la celebración en Madrid de un gran Congreso de las Sociedades españolas establecidas en el extranjero, y con él será un hecho la nacionalización de la emigración española.

En España, como en Inglaterra, como en Alemania, como en Italia, la emigración ha sido considerada con desprecio. Para los enemigos del régimen, la emigración es el éxodo de los descontentos, el fruto de los desaciertos gubernamentales, la prueba del fracaso de las instituciones, y no reconoce más impulsor que el hambre y la miseria. Los adictos al régimen se esfuerzan en demostrar que la emigración era una exportación de *indeseables* aventureros, fracasados y mendigos, y como corolario de este teorema cuya verdad no llegaron a demostrar por qué los emigrados, con su laboriosidad y honradez en el extranjero, demostraron antes su absurdidad, todas las solicitudes del Estado para con estos súbditos cesaron en las fronteras. La gran masa neutral, zarandeada por estas dos corrientes, se dejó arrastrar por ellas hasta el mar del desprecio donde afluyen ambas.

Sólo algunos espíritus filantrópicos, siempre a la caza de desgracias y miserias, y para los cuales si no existieran escenas de dolor habría que crearlas, intentaron fundar instituciones, juntas y patronatos que emplearon, con más o menos acierto, los paliativos que estudiaremos más adelante.

En Inglaterra primero, luego en Alemania, hoy en Italia, mañana tal vez en España, los Gobiernos se dieron, se dan y se darán cuenta de que la emigración es un factor de la expansión económica del país cuando los emigrados continúan guardando su nacionalidad en el país inmigratorio.

Por eso Inglaterra y Alemania nacionalizaron su emigración. Por eso Italia la nacionaliza hoy. Por eso España la nacionalizará mañana.

LA EMIGRACIÓN

No te aferras a la tierra que hollas con tus pies; osa desafiarte al azar, despierta, camina, marcha adelante, siempre adelante. El hogar del hombre cuyo brazo es fuerte y cuya cabeza es sana e inteligente se encuentra en todas partes. Allí donde el sol da calor y alegría la vida con su omnimoda magnificencia, allí donde desaparecen los temores y se esfuman en la dorada aurora los tormentos... Si la tierra es vasta, si el mundo es grande, es precisamente para ofrecer más extensión a nuestros esfuerzos, más espacio a nuestras obras.

Goethe.

No se puede encontrar definición más exacta de la emigración. Emigrar es eso, no dejarse subyugar por la tierra que nos vio nacer, ni siquiera la tierra que pisamos; es librarnos del mal del país, sacudir el anego al terruño. Es atreverse a luchar por el desconocido, siguiendo una línea de conducta siempre recta, que conduzca fatalmente a la mejora de la condición actual, animado por la confianza en sus propias fuerzas físicas, morales e intelectuales y la seguridad de crear una familia allí donde exista la vida. Emigrar es desembarazarse de las preocupaciones seculares que entranía la sociedad que había; es ahuyentar de sí el pesimismo que flota en el ambiente que respira. Es despertar en el hombre el sentimiento creador que, estimulado por el espectáculo de la moderna lucha, se deja arrastrar al campo de la utilidad y le obliga a convertirse en un productor. Abandonado a su propio esfuerzo, sin protección ni apoyo, el ser humano trueca su soñadora fantasía en un positivismo utilitario.

El extraordinario desarrollo de las vías de comunicación al estimular la competencia entre las Empresas de transporte ha ocasionado la baratura de los mismos, facilitando así la emigración de los desheredados de la fortuna. La maravillosa difusión de conocimiento que la Prensa opera ha venido a excitar entre los hombres el deseo de mejorar sus condiciones de vida. La emigración de hombres, acompañados de capitales, constituye un elemento de gran importancia en el aumento de la riqueza nacional. La emigración de hombres, no acompañados de capital, constituye una riqueza efectiva para el país de destinación.

Para que la emigración de los pobres favoreciera a su nación sería necesario el que los emigrantes se hallaran dotados del sentimiento de ahorro; es decir, que persiguieran como fin la constitución de un capital que emplear en su patria luego de transcurrido el período de formación. Sería necesario el que no se fusionaran ni asimilaban en costumbres con los naturales del país donde emigran, que no sintieran sus necesidades para no convertirse en consumidores, ya que las ventajas de la emigración para los asalariados estriban solamente en la diferencia de jornal. Este jornal, obedeciendo a las leyes económicas que rigen universal y solidariamente sobre todo el globo, está proporcionado a las necesidades que se sienten. Sería necesaria una privación continuar satisfaciendo tan sólo las necesidades que se satisficieran antes y dedicar al ahorro el exceso del montante de su salario para que la emigración beneficiara al país natal.

Si se abandona a los emigrados, si no se propaga entre ellos la idea de la previsión y ahorro, siguiendo el ejemplo de los naturales del país, de los que cuentan con la acción tutelar del Gobierno, que prevé por ellos, los que están cubiertos del incierto porvenir por las sólidas raíces de la secular familia, los inmigrantes consumen el producto íntegro de su trabajo y constituyen la más sana riqueza del país inmigratorio, una mano de obra dócil, que nada costó su educación, aprovechando el mantenimiento; una gran masa de consumidores. Si se fomenta la previsión y el ahorro sin fomentar el patriotismo, las monedas pa-

cientemente atesorizadas van a enriquecer los Bancos, que más tarde absorberán el más sabroso jugo de su patria. Solamente el sentimiento de previsión y ahorro desarrollado paralelamente al amor de la patria puede encauzar los capitales y los conocimientos adquiridos en el extranjero hacia el país natal y convertir la emigración en un veneno de riqueza.

Si estudiamos las diferentes emigraciones de los diversos Estados europeos hoy en prosperidad llegaremos a deducir que esta prosperidad presente es el fruto de su emigración.

La emigración inglesa

Boulter dejó en su correspondencia las trazas de los esfuerzos realizados por el Gobierno británico en 1727 y 1728 con el fin de evitar la emigración irlandesa.

Cien años después el Parlamento creaba un Comité especialmente encargado de dar un vigoroso impulso a la emigración de los hijos de Erin. El 1.º de junio de 1898 fué presentada a la Sociedad de Economía política de Londres la cuestión de hacer desaparecer el pauperismo y la de la introducción del sistema de Poor Laws: la caridad legal. Sir Henry Paruell mantuvo la opinión de que para alcanzar el objeto deseado era indispensable sacar del país más de 1.800.000 pobres. El Gobierno, considerando inhumana esta medida y sobre todo costosa, dejó que la emigración voluntaria realizara su deseo. Efectivamente, según los registros ingleses en el período de veinte años que siguió a la fecha de referencia, 2.062.409 irlandeses abandonaron Irlanda y se fueron a poblar los Estados Unidos de Norte América.

Irlanda, comarca suficientemente fértil para mantener una población de 30 o 40 millones de seres, contaba en la fecha de referencia con ocho millones de habitantes, que encontraba un medio de existencia muy difícil en el cultivo de la patata. Cuando este tubérculo llegaba a faltar el hambre más horrible exasperaba a sus pobladores. La intransigencia de los landlords irlandeses originó la miseria y ésta la criminalidad. La emigración fué una limpieza social: la exportación de bandidos, que, luego de ensañar al pueblo natal, fueron un peligro constante en la nueva sociedad de Norte América.

Mas la emigración británica no se reducía a la de los irlandeses. De 1863 a 1872 emigraron: ingleses propiamente dichos, 678.610; escoceses, 167.529, e irlandeses, 876.410.

Aunque los obreros en Inglaterra participan del bienestar general, hay que distinguir entre los obreros de las fábricas en las grandes ciudades, pertenecientes a una organización profesional determinada, cuyos salarios son superiores a los de cualquier nación, cuya duración de trabajo es menor, y que en virtud de las Cooperativas disponen de los artículos de primera necesidad a un precio relativamente reducido, y los obreros agrícolas que han venido a formar una clase inferior de trabajadores completamente opuesta a esa aristocracia del mundo obrero, que dispone de la superioridad y del prestigio de que gozan todas las aristocracias.

Hoy la emigración inglesa de mano de obra se recluta especialmente entre los obreros agrícolas, y está convenientemente encauzada y dirigida a poblar las colonias.

cio tiene por objeto ilustrar al emigrante sobre el estado económico de una comarca dada, sobre sus fuentes de riqueza, sobre el montante de los salarios, sobre el precio de los artículos de primera necesidad, etcétera, etc.

No queriendo reducir su conquista económica a los países que se apropia, pretendiendo extender su acción a los países que las otras naciones dominan y aun mismo tiempo penetrar en esas naciones. Para ello cuenta con la emigración de comisionistas, que van a abrir nuevos mercados para los productos ingleses y la emigración de hombres de negocios que hacen acaparar por el crédito y el oro británico las más productivas explotaciones de las riquezas naturales del globo.

Pero tanto la emigración de la mano de obra, como la de los comerciantes, como la de los capitalistas, son todas emigraciones altamente reproductivas para la Gran Bretaña. Los ingleses se distinguen por su individualidad, y son en todos los países rebeldes a la asimilación. Transportados fuera de Inglaterra, continúan siendo ingleses y no pierden su nacionalidad aun en el transcurso de muchas generaciones. Mas hay que reconocer que ello es hijo del sentimiento patriótico que las autoridades del Reino Unido han sabido imprimir a todos sus actos. La firmeza con que las autoridades consulares y diplomáticas han defendido siempre los intereses de sus súbditos y la paternal protección dispensada a los emigrantes han venido a consolidar más y más el amor a la patria.

En el número próximo publicaremos **La emigración alemana y la emigración italiana**, continuación de este estudio.

La Asociación de Vecinos de Madrid salva la vida a un reo

En la carrera de triunfos de esta Asociación el destino la tenía deparado quizá el mayor de todos: el salvar la vida de un hombre; y a un hombre que si un día cometió un delito, aunque pasional, después se regeneró en la soledad de su celda y con los consejos de sus jefes de la prisión, a cuyo cariño debe hoy el vivir.

En efecto, aquéllos no pudieron olvidar su comportamiento cuando la última y sangrienta insurrección de los presos de la Cárcel Modelo, en la que con gran riesgo de su existencia se puso del lado del personal y de la disciplina, y por ello al recibir las órdenes para la ejecución de la pena capital, se les ocurrió recabar el auxilio de la Asociación de Vecinos de Madrid, para conseguir el indulto del reo Valentín Velasco Gilarranz.

Es honor para aquella Asociación el solo recuerdo de su nombre para encomendarla semejante obra de piedad, y satisfacción inmensa la de haberlo conseguido después de una laboriosa gestión y de lograr que por tercera vez, y ésta con fortuna, se llevase el expediente de indulto al Consejo de ministros.

Gratitud eterna guardará esta entidad al Gobierno y a cuantas otras sociedades y particulares, incluso al señor obispo, la prestaron su ayuda en tan caritativa labor, lamentando solamente que alguna entidad, como la Defensa Mercantil Patronal, que siempre acudió a sus llamamientos como a los de ella la Asociación de Vecinos, no haya sabido sobreponer más altos sentimientos al rencor que la han producido puntos de disconformidad en la última lucha electoral. Conste, no obstante, que la Asociación de Vecinos de Madrid sigue conservando su afecto a la Patronal, y solamente lamenta que a su frente haya tan desacertados elementos directivos, que, a diferencia de los de la Casa del Pueblo, aun no coincidiendo en todo, cosa que tampoco puede exigirse cuando no se trata de credos políticos, envió su adhesión en ésta, como en otras campañas, desde el primer instante.

Orgullo de la Asociación de Vecinos de Madrid era el de haber unido la voz de la Defensa Patronal con la de la Casa del Pueblo en actos de interés general del vecindario; habrá de renunciar a tan laudable conquista, ya que la Junta directiva de la primera, que no es la que antes había, ha demostrado no saber sobreponerse a pequeños resquemores; ni aun tratándose de una gestión tan grande como la de salvar la vida de un hombre. Y, sin embargo, el triunfo en una cosa como ésta produce una satisfacción tan grande!... Tanta, que no nos ha privado de ella ni aun estas pequeñas miserias.

Conste, pues en nombre de la Asociación, la gratitud para cuantos desde el Rey para abajo, supieron abrir su pecho a estos nobles sentimientos de piedad. Y a Dios, sobre todo.

La campaña pro cautivos

Llegan a mi rumores propalados sin duda por determinados elementos de Prensa y algún que otro pequeño sector que rodea al Gobierno, entre los que pudieran contar a ciertos palatinos, de que nuestra campaña en favor del próximo rescate de nuestros desgraciados compatriotas que sufren el duro cautiverio en África, y la arbitraria prisión gubernativa en España, obedece a móviles políticos, ya que no pueden achacarnos el miedo personal, pues hasta ahora no hemos pedido a nadie dinero para sostener esta noble empresa.

Lo que decimos hoy en estas líneas, ya

en distintas ocasiones las hemos repetido en diferentes diarios de popularidad, y aun en nuestros mítines; pero por lo visto hay quien no quiere enterarse, y hoy de nuevo por última vez vamos a hacer público el objeto primordial de nuestra campaña.

Esta Comisión Pro-rescate de los prisioneros, nació ante el clamor insistente de las familias de aquéllos, y de la opinión pública: fué iniciada la idea del rescate por la Prensa y la Federación de Empleados y Obreros del Ayuntamiento de Madrid con gran altruismo; la dió forma y nombró esta Comisión, que hoy, dicho sea de paso, continúa la campaña con toda independencia de aquella entidad, seguida de las asociaciones de todas clases que desde el principio la integraron.

Fué nuestro primitivo objeto la pronta liberación de los cautivos, y en vista de las célebres manifestaciones del Sr. Maura en el Senado, fulmos al mitin de la media para remitir al Gobierno a que persistiera con toda urgencia en su obra reentona, y pocos días después del mitin, en el que estuvieron confundidos aristócratas y pueblo, nombró el Gobierno la Comisión de la Cruz Roja, presidida por el caballero D. Manuel Fernández Almeida, que desgraciadamente no tuvo éxito en su gestión.

Después el ministro de la Guerra fué a Melilla seguido de una plana mayor de intelectuales, y el propio presidente del Consejo anunció que el ministro iba por los prisioneros; y aunque nosotros teníamos anunciado un nuevo mitin, sin que nadie nos invitara a ello, suspendimos toda gestión para no estorbar la del Gobierno; pero regresó el ministro con su lucida comitiva y los cautivos continuaron en poder de Abd-el-Krim...

Pretendimos continuar la empresa, que suspendimos de nuevo, ante las voces que se lanzaron, no sabemos por quién, de que el Rey iba a ir a Melilla a recoger a los cautivos del 2 al 6 de enero... y llegó el día diez, y el doce, y viendo nosotros que en este desmantelado asunto el Gobierno seguía con su mala fortuna, llegamos al mitin del teatro Puencarral, y aquí creímos oportuno incorporar a nuestras conclusiones la libertad de los presos gubernativos porque no tendríamos autoridad al reclamar a Abd-el-Krim la libertad de nuestros compatriotas, teniendo en nuestra propia casa otros prisioneros con menos justicia y razón que el jefe moro, quien podía alegar las leyes de la guerra... nosotros sólo la de la arbitrariedad.

En estas circunstancias tuvo un nuevo fracaso el Sr. Fernández Almeida y vino a Madrid; y entonces fué cuando nosotros creamos llegado el momento de solicitar que el Gobierno permitiera trabajar el rescate a esta Comisión, de acuerdo con el si así lo creía oportuno; pero el Gabinete ha tenido oídos de mercader a nuestra justa demanda; y nosotros, creyendo cumplir con un deber, determinamos proseguir nuestra campaña, sin más más paliativos; y si la fortuna nos fuese propicia entregar al Gobierno el resultado de nuestras gestiones.

¿Es esto ir contra el Gobierno? No. Ante el repetido fracaso oficial no está justificado que esta Comisión trate de ver si tiene más suerte que el Gabinete en sus trabajos? Creemos que sí.

Estamos de acuerdo en que estas clases de iniciativas corresponden al Gobierno; quien lo niega ni lo discute; pero cuando al Gobierno a pesar de su buena voluntad no le acompaña la fortuna en una gestión de esta importancia nacional, es llegada la hora de que, por lo menos, no ponga estorbos a los que trabajan para conseguir lo que a él se le hace imposible.

¿Qué piensa el Gobierno con probar, si hasta el día no tienen los prisioneros que agradecerle más que su bien deseo?

Obstinarse en otra cosa es sobreponer la soberbia del hombre ante el bien de los demás.

Nosotros disponemos de una gran masa de opinión que no queremos arrojar contra el Gobierno, pero que llevaremos a la agitación continua dentro de las leyes hasta tanto que los prisioneros sean rescatados, y llegaremos a incorporar esta noble campaña cuantas ideas nos sean necesarias para lograr el humanitario fin que perseguimos; por eso agrupamos hoy también a nuestras conclusiones el levantamiento de las garantías constitucionales, que nos permita trabajar por nuestros compatriotas, y si preciso fuera, llegáramos a pedir la terminación de esta guerra, que hoy ya no se prosigue por el honor nacional, y que España desgraciadamente no puede soportar por más tiempo.

Que vuelva la insidia a su cauce ruin, y que los hombres de buena voluntad cumplan con su deber.

Nosotros respetamos el derecho y la opinión de todos, y exigimos se respete el nuestro y la opinión nuestra.

El presidente de la Comisión Pro-rescate de los prisioneros

MANUEL CEREZO GARRIDO

La próxima Asamblea de la Federación

La Federación de Entidades Ciudadanas de España prepara una nueva asamblea para el mes de abril o mayo proximo, coincidiendo con la Junta general reglamentaria.

Deseoso el Directorio de aquella Federación que ésta represente en todo momento el sentir más general, se prepara a recogerlo en una asamblea de todas las Asociaciones de Vecinos o Inquilinos, de clase media, consumidores o similares, y en general, de cuantas sin matiz político hagan labor ciudadana, estén o no federadas, a cuyo efecto las invita, para que antes de fin de marzo envíen al domicilio social, Puerta del Sol, 12, Madrid, el cuestionario de los asuntos que en sí sentir deben someterse a la deliberación de la asamblea, y muestren su adhesión, así como si habrá de asistir algún delegado de las mismas, advirtiéndole que éste ha de pertenecer a la Directiva de cada una de ellas.

Para asistir a este acto la Federación recabará, como la vez anterior, grandes ventajas de las Compañías de ferrocarriles y en materia de alojamiento.

Es de esperar que todas las Asociaciones interesadas han de acudir al llamamiento, y aun más, que han de ingresar en la Federación, que podrá hacer labor altamente trascendental si la unión fuera numerosa y fuerte.

Es necesario que por todos, según lo que ha de ser nuestra frase consagrada, «se haga labor ciudadana».

LA MISERIA SOCIAL

Los remedios

Una corriente general arrastra todas las clases de la sociedad al estudio de las cuestiones sociales. «Ir al pueblo», es la frase que priva hoy.

Todo el mundo se preocupa en buscar el remedio para los males de la clase obrera; todos se esfuerzan en encontrar procedimientos nuevos que vengán a mejorar la suerte de los más numerosos. Cayó en desuso la antigua limosna, la clásica limosna, el socorro que otorgaban los poderosos a sus vecinos pobres, los que habitaban las modestas casas, las humildes viviendas que ornaban con sus caprichosas configuraciones el regío fondo de las mansiones señoriales. Las modernas construcciones, reclamadas por el ensanche y embellecimiento de las nuevas urbes, han exigido la simetría y ésta la separación de las diversas clases sociales en barrios y distritos. Los pobres abandonaron la costumbre de arrastrarse por las escaleras de los palacios y los limosneros no recibieron más visitas que las de los mendigos de profesión. La limosna callejera, la que se ejercía en presencia de la desgracia, ha sido barrida, radicalmente, por decisión gubernamental.

Así murió la limosna individual. La limosna colectiva que ha venido a sustituirla en estos últimos tiempos, es rechazada por los mismos a quienes pretendía darse: hoy el hombre pide trabajo, hoy reclama solidaridad humana, hoy exige la satisfacción del derecho a la vida, de ese derecho que conquistaron con su sangre los héroes de la gran revolución. Así han fracasado las instituciones oficiales y privadas de Beneficencia.

Por eso todo el mundo va a la busca y captura de instituciones durables, formas de asociación racional que constituyan no el paliativo, sino el antídoto permanente, el suero eficaz contra el terrible veneno de nuestra miseria física y moral que nos emponzoña y las horribles plagas sociales que nos diezman.

Mas, ¿será acaso demasiado tarde para que, al ocuparse de las cuestiones sociales, se impida la agresión de los más numerosos a los más pocos, hoy que, cual cien años atrás, tantas cosas del pasado parecen derrumbarse con un crujió tan significativo?

Sobre el terreno de la libertad se han agotado ya todos los recursos de la política. Pasó el período romántico de esa gigantesca concepción que al dar al hombre el derecho a ser libre, reservó el poderlo ser a una clase determinada, no a una clase en que se perpetuara este privilegio por herencia, sino por transmisión. El señor feudal transmitió sus poderes, el derecho a ser libre, a una masa anónima de señores, a los poseedores del capital; más bien dicho, al capital mismo. Así el derecho a ser libre pasó a ser un derecho objetivo de subjetivo que lo fué antes. Y los más osados y los más inteligentes de las clases humildes, escalaron las gradas de la clase superior y fueron durante su ascensión el freno que contuvo con su peso a los de abajo.

Al aumentar el número de los inteligentes y de los osados, aumentó también el malestar de los que nada tienen, de los que nada saben. La lucha por la existencia destruyó la base más sólida del equilibrio social. La emigración separó a los hijos de los padres y el tallo hizo desertar del hogar a la mujer y los niños. Así quedó destruida la familia.

Con la destrucción de la familia se agravaron más y más las dolencias de los del pueblo.

Pero el mal presente es nada, comparado con el mal futuro. El día en que los de abajo se cansen de hacer subir de entre ellos a los más avisados o el día en que todos se crean con igual derecho y dispongan de las mismas capacidades para subir, en ese día se manifestará el gran mal. La lectura en la prensa de la gaceta de los tribunales y de la crónica de los sucesos, la contemplación de todas las desgracias que anonadan a los individuos abandonados a ellos mismos, sin hogar, sin socorro, sin esperanza, sin misericordia, sin Dios, sin Humanidad, sin nada en la tierra más que su miseria... no puede dejar duda alguna en las previsiones de los espíritus que siguen con alguna vigilancia y algún interés el desarrollo de tantas escenas de desolación y de desespero.

De aquí la urgencia de encontrar un elemento social inspeccionador, protector, conservador, consejo y guía que venga a sustituir la labor que realizó la familia en los tiempos pasados. Es necesario dar a la moderna sociedad una fuerza que restablezca el equilibrio.

Esa fuerza nos la han creído encontrar en la cooperación, otros en la mutualidad, los más en el sindicalismo. Todos en la solidaridad humana. Hasta los filántropos, para quienes si no existiese la desgracia serían capaces de crearla, sólo por el placer de socorrer al desvalido, se reclaman de la solidaridad humana.

Estas formas de asociación racional las estudiaremos detalladamente comenzando por la Cooperación.

Las Sociedades cooperativas

Si queráis abastecedores de las mercancías necesarias a nuestro consumo, en las mejores condiciones posibles de precio y de calidad, os tendréis que convertir en comerciantes y productores.

ROBERTO OWEN.

Orígenes

De la misma manera que las Sociedades de Socorros mutuos fueron precedidas de las Cofradías o Hermandades en que se basaba Ludovico de Contevson para reclamar su origen cristiano, las Sociedades Cooperativas fueron precedidas, en la mayor parte de las naciones, por ciertas obras filantrópicas del credo cristiano, que, si bien guardan gran analogía con las Cooperativas en cuanto se refiere a la organización, difieren enormemente en cuanto a su finalidad.

Estas obras filantrópicas sólo se proponían dulcificar la situación económica de los trabajadores y, en general, de los desheredados de la fortuna. No eran permanentes. Nacían al mismo tiempo que la crisis de pauperismo y desaparecían con ellas.

Cuando Inglaterra atravesó aquel período de miseria que provocó una emigración sin igual en la Historia, un sinnúmero de *distributive Societies*, que así se llamaban esas cooperativas filantrópicas, fueron fundadas por religiosos y socialistas.

La resignación cristiana y la rebeldía socialista trabajaron con igual ardor por mejorar la condición de los pobres.

Las Sociedades cooperativas que crearon estas dos tendencias no respondían, en ningún modo, a los fines económicos de la cooperación. Mientras las Sociedades cooperativas del credo cristiano repartían los beneficios al capital, las Sociedades socialistas acumulaban estos beneficios para otros fines y químicos empresas. Así fracasaban unas y otras.

Los socialistas

A consecuencia de la intervención de la religión en la constitución y funcionamiento de las Sociedades cooperativas, los socialistas revolucionarios llegaron a considerar la cooperación como una maniobra de la burguesía, el soporífico con el cual se pretendía adormecer el espíritu reivindicativo de la clase proletaria. Jules Guesde apostrofó a los cooperativistas en los siguientes términos: «Los socialistas no se ven por un plato de lentejas».

Y es porque los socialistas, como los religiosos, sólo consideraban la cooperación como una obra filantrópica.

Fué necesario el ejemplo de los socialistas belgas que, según Anselle, consideraban la Sociedad cooperativa «como una fortaleza, desde la cual se puede bombardear la sociedad capitalista con patatas y panes de cuatro libras», para que la más importante de las fracciones del partido socialista internacional se diera cuenta del inmenso poder del cooperativismo, e intentara convertirlo en el más poderoso instrumento de su campaña de propaganda.

No pudiendo prescindir del cooperativismo, pues éste hubiera acabado por des-

truir su poder sobre las masas, los socialistas han acabado por adoptarlo como el medio de educar a los proletarios en la tarea de producir y distribuir la riqueza.

La cooperación se basta de por sí para llegar a establecer en el mundo el régimen de justicia que constituye la más noble de las aspiraciones humanas.

La cooperación es la escuela que dará a los hombres, no el derecho a ser libres, sino la facultad de serlo. No es un medio, es un fin.

A los que consideran la cooperación como un fin, los socialistas les llaman cooperadores neutrales.

De las diferencias que separan los cooperadores socialistas de los neutrales, podemos darnos cuenta por el siguiente diálogo, que encontramos en el Almanaque de la cooperación socialista:

El cooperador neutral.—Sabe usted muy bien que la política es una causa de división; las luchas de partidos, presentes y pasadas, lo prueban hasta la saciedad. No me negará usted que cada vez que los socialistas han querido introducir la política en las Cooperativas, ello ha dado motivo a graves discusiones y disensiones. La famosa Cooperativa fundada en Catania por el diputado socialista italiano Jean Félix, fracasó por esta razón. Las Cooperativas inglesas y escoceses deben su éxito a la sistemática exclusión de toda cuestión política. Los Gastadores de Rochdale, los padres de la cooperación, incluyeron en sus Estatutos la prohibición terminante de que en sus reuniones se trataran asuntos políticos y religiosos; yo podría citarles una infinidad de hechos con que apoyar mi tesis.

El cooperador socialista.—He de reconocer que se sirve usted de argumentos verdaderamente apropiados a la defensa de su causa. Mas, permítame le diga que si la Cooperativa de Catania fracasó, no hay que atribuir la causa a la política; de masado bien lo sabe usted. Más justo sería el que usted dijera que se pretendió realizar una obra sin tener la apropiada preparación, que se quiso aprender el álgebra antes de conocer el a, b, c...

Esta confesión de parte de un socialista nos dispensa una larga demostración. No insistamos, pues, sobre este punto. Al programa socialista le ocurre lo mismo que a la Cooperativa de Catania.

La primera Sociedad cooperativa

La primera Sociedad cooperativa, la única que merece el nombre de tal, se constituyó por acta registrada el 24 de octubre de 1844 y comenzó a funcionar el 21 de diciembre del mismo año al inaugurar un modesto establecimiento situado en la calle Todd Lane, de Rochdale (Cerca de Manchester). Se titulaba Los Gastadores de Rochdale, y estaba formada por veintiocho miembros que aportaron como capital una libra esterlina cada uno. El capital social fué de 28 libras, aproximadamente 700 pesetas.

Hemos dicho que esta Sociedad fué la primera Sociedad cooperativa que se fundó en el mundo porque en ello están de acuerdo todos los tratadistas. Le atribuímos la paternidad del movimiento cooperativista, porque si bien Owen fué el iniciador, el teórico, los veintiocho tejedores de Rochdale fueron los que llevaron a la práctica sus teorías e imprimieron a la so-

ciudad que formaron los rasgos característicos que la distinguen de la filantropía y de la agresividad de las Cooperativas de origen socialista.

El Manifiesto que publicaron sus fundadores, cumplido fielmente por ellos, ha sido adoptado por la ininidad de Sociedades cooperativas que se constituyeron luego, no solo en las más importantes, sino también en las más ignoradas de sus regiones. Son preceptos los encontramos reproducidos en los Estatutos de todas las Sociedades realmente cooperativas. Estos preceptos constituyen la *charter* del cooperativismo, por eso los veintiocho tejedores de Rochdale, humildes obreros, tienen el indiscutible derecho a ser los fundadores de esa doctrina que acabará por regir los destinos de toda la humanidad. No los regateemos la gloria que corresponde al éxito de su obra.

En ese Manifiesto encontramos las características que distinguen las Sociedades cooperativas de las que no lo son, aunque se adornen de tal calificativo.

Dice así: «La Sociedad tiene por objeto realizar un lucro y mejorar la condición social y doméstica de sus miembros, constituyendo un capital, representado por acciones de una libra esterlina cada una de ellas, con el cual poder llevar a la práctica el siguiente plan:

Abrir un almacén para la venta de productos de uso doméstico.

Comprar o construir casas para aquellos de sus miembros que deseen ayudarse mutuamente en la tarea de mejorar sus condiciones de vida.

Emprender la fabricación de los artículos que la Sociedad juzgue conveniente producir para dar trabajo a aquellos de los asociados sin colocación o que sufran de una reducción continua de salario.

Comprar o arrendar terrenos, que serán cultivados por aquellos miembros que se encuentren sin trabajo o cuyo salario sea insuficiente.»

La Sociedad cooperativa Los Gastadores de Rochdale cuenta con más de 18.000 miembros y un capital de 20 millones en libras esterlinas.

La obra cooperativa que iniciaron estos humildes trabajadores ha penetrado, al cabo de setenta y tres años, en todos los países; engloba más de 40 millones de personas y les suministra más de 5.000 millones de pesetas de toda clase de mercancías.

(Se continuará.)

Las subsistencias

Entra dentro del programa de CIUDADANIA ocuparse también del abaratamiento de las subsistencias, y al efecto, en trabajos sucesivos trataremos al detalle este importantísimo asunto. Hoy es día solamente de exponer propósitos, de presentarnos al público en todos los aspectos que ha de revestir nuestra publicación. Organó esta de la Asociación de Vecinos de Madrid y de la Federación de Entidades ciudadanas de España, su programa es el nuestro y nuestras sus campañas, y por ello hemos de combatir denodadamente, por que el abuso que no se permite en el casero no se deje al tendero en libertad de cometerlo.

Y ciertamente, que si la unión que ha habido para defenderse de los unos la hubiera para rechazar los latrocinios de los otros, el triunfo hubiera sido el mismo; pero sin saber por qué, tal vez por la fuerza del *fiado*, las gentes aguantan pacientemente que el pan, las patatas y toda clase de comestibles suban en precio en proporción desmesurada, y así los actos públicos celebrados con este fin no han estado tan concurridos ni ha sido posible organizar, por falta de voluntarios, el *Somaten* de subsistencias, ideado por aquella Asociación de Vecinos con el fin de perseguir el fraude, que en precio y calidad está erigido en sistema, y en sistema en cierto modo legalizado, ya que los Gobiernos en sus complacencias con los defraudadores han llegado a autorizar *por kilo* de 800 gramos!...

Solamente una autoridad hemos tenido que se ha preocupado seriamente de esta cuestión: el actual gobernador civil, señor marqués de la Frontera, que en la cuestión de la carne, incluso buscó la colaboración de las fuerzas vivas del país, sin que en realidad encontrase verdadera ayuda mas que en aquella popular Asociación, y su intento puede decirse que quedó frustrado entre las presiones oficiales y la pasividad de las víctimas, llamadas a protestar.

El *Imparcial* convocó también a una Asamblea memorable, en la que se estudió con fe, incluso por los mismos que se dedicaban al comercio de

objetos de comer, vestir y calzar; hubo, en realidad, bastante buena fe en todos los reunidos, se buscaron fórmulas que, naturalmente, y por la urgencia del caso, tenían que ser de momento, y el Gobierno no hizo otra cosa que ceder el salón donde se celebraron las sesiones, pero nada más. De todo aquello sólo sacamos una impresión, la de que, aunque todos abusaban, el abuso que origina todo el mal es el del mayorista y fabricante y no los detallistas, siquiera pueda aplicarse en verdad el refrán aquel de que «entre todos la mataron y ella sola se murió».

¿Por qué, pues, no se consigue nada en este punto? Por dos cosas, primero y principal porque lo aguantamos, y segundo, porque hay políticos de gran altura interesados en grandes fábricas de harinas, de remolachas, de paños y cueros, etcétera, etcétera. La podredumbre de la política que a todo hace alcanzar los efectos de su corrupción, la participación que los señores de arriba tienen en todos los intereses creados, los que sustentan desde el Poder que no puede acometerse reforma alguna sin respetar los *derechos adquiridos*, sin pararse a ver si tales intereses son legítimos, ni si los derechos que se invocan son compatibles o vulneradores de los derechos de los demás.

Por eso, en vez de poner freno a la codicia de los grandes productores y fabricantes, se ha preferido acometer el problema al revés y autorizar subidas de sueldo atentatorias a las naturales y aun sobrenaturales fuerzas del Erario público, sin ver que tampoco aquí está el remedio, porque la avaricia hace que el ladrón aspire a robar más cuanto más sepa que tiene el robado.

Entendemos, pues, que es hora de que el pueblo luche por su propia vida y así como la defiende de la ambición de los caseros, la defiende de la rapacidad de los malos comerciantes, ya que el Comercio es bueno en sí y alma de las naciones, y hasta los buenos debieran coaligarse en bien del consumidor, ya que, según frase feliz y sincera del Sr. Díaz de la Cebosa, presidente de la Federación Gremial Española en un acto público, los comerciantes de buena fe tienen que ponerse en esta campaña de parte del consumidor, que es en definitiva su amo y señor, puesto que de él viven, y serían terribles las consecuencias de una conflagración de consumidores, que seguramente llegará si el mal no se remedia, contra los que villanamente les arrebatan la vida haciendo pagar a precios fabulosos lo que es necesario para la vida y condenando por ello a muerte más o menos lenta a quienes cometen el delito de no tener dinero para saciar tan desmedidas avaricias.

En CIUDADANIA no nos limitaremos a declamar en son de protesta, sino que estudiaremos al detalle esas cuestiones y admitiremos toda clase de colaboraciones en este punto y hasta la defensa que de su conducta hagan los que entienden que las cosas marchan bien y que los precios son los justos y aun los más baratos, que es la imparcialidad y la justicia, y no el interés lo que ha de guiar nuestras campañas.

SECCIÓN DE AGENCIA

de EL FORO ESPAÑOL

(Revista Jurídica)

Director: L. Barrio y Morayta, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid, Bilbao, Granada, Segovia, La Coruña, Jaén, Alcalá, etc.

Isabel la Católica, 4 dupdo. - Madrid

Otención de certificados y documentos de todas clases. - Escrituras, gestión de asuntos administrativos, patentes y marcas industriales. - Cumplimiento de exhortos. - Legalización y traducción de documentos. - Defensa ante los Tribunales. - Testamentarías. - Desahucios y rebajas de alquileres. - Colocación de capitales. - Compra y venta de fincas. Administración de las mismas, previa fianza. - Informes comerciales y particulares. - Apoderamiento y habilitaciones. - Cobro de pensiones, rentas y créditos, etc., etc.

El Foro Español es la revista jurídica de crítica judicial más antigua, defensora de los prestigios de la Magistratura y de los fueros de la toga.

Suscripción Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 5 pesetas semestre. Rebaja del 50 por 100 en la Sección de Agencia a los suscriptores, con lo que la suscripción se puede salir GRATIS y ganar dinero encima.

CIVDADANIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESPAÑA Y DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MADRID

OFICINAS PROVISIONALES: BARCELÓ, 3, PRAL

SUSCRIPCIÓN... ESPAÑA: trimestre, 1,75. - año, 6,50. EXTRANJERO: trimestre, 2,50. - año, 9 ptas.

EJEMPLAR: 15 GENTIMOS

El sentir de los comerciantes, no de los tenderos

El presidente de la Federación Gremial Española y diputado a Cortes por Madrid, D. Benito Díaz de la Cebosa, nos escribe:

Tituláis vuestro órgano CIUDADANIA, lo que equivale a decir que vuestra idealidad y vuestra obra responderán ante todo a vuestro convencimiento de la necesidad en que nos hallamos todos de hacer obra eminentemente ciudadana, sin partidismos que ofuscan, sin apasionamientos que empujan. Lucharéis con dificultades, pero sabréis superarlas, si con fervido entusiasmo anteponéis la idealidad de vuestra obra a todo egoísmo mezquino.

Porque conozco la estructura de muchas organizaciones de diversas clases sociales y sé cual es su desenvolvimiento, encarezco sobre manera a los directores de la Asociación de Vecinos, la conveniencia de elevar siempre los móviles de su actuación. En este orden de elevación de ideales, nos hallaremos siempre acordes la Confederación Gremial Española y las entidades que representa en la Prensa CIUDADANIA. Yo he creído siempre que la misión del comercio es, ante todo, la de facilitar el consumo, la de servir a su dueño, que es el público consumidor, y vosotros que representáis a éste directamente habéis de ayudar a que los que partimos de ese principio podamos hacer que evolucionen también nuestras clases y que su elevación cultural corra parejas con la alta finalidad de la función; y esto sólo podrá hacerse si los directores de unas y otras colectividades saben avizorar los problemas con alteza de miras, prescinden de entorpecimientos y veleidades personales, y saben encauzar las cosas en un plano de justicia.

Para esta obra común, obra ciudadana, me hallaré siempre dispuesto, y hago votos para que CIUDADANIA, orientada en ese plano, pueda hacer labor provechosa y obtenga éxitos lisonjeros.

BENITO DÍAZ DE LA CEBOSA
Madrid, 1 marzo 1922.

El nuevo concepto del Estado

(Continuación.)

superior se esfuerza por dirigir los asuntos públicos refrenando y armonizando los innumerables intereses contradictorios.

Creyendo, como Marx creyó al realizar su interpretación económica de la Historia, que las transformaciones sociales siguen, necesariamente, los cambios económicos, y que todas las «superestructuras» de naturaleza jurídica y política, todas las fórmulas «ideológicas» de la conciencia colectiva, están empujadas y arrastradas por las fuerzas materiales de la producción, al pretender descorrer el velo del porvenir, nos veríamos obligados a considerar como cierto, como inevitable, el advenimiento del socialismo como consecuencia fatal de la concentración industrial y comercial a que impulsa al mundo el desarrollo del maquinismo, si cometieramos el error que cometió Marx al negar el poder de la inteligencia.

No creemos, como él no creyó, el que «superestructuras» ni «ideologías» de ninguna especie, sean capa-

ces de resistir el impetuoso impulso de las fuerzas materiales de la producción. Pero si creemos que, acosada por la ley del menor esfuerzo, la inteligencia humana, sólo creadora del maquinismo, dé a éste nuevas formas, y la concentración industrial y comercial no llegue a alcanzar el grado necesario para hacer inevitable el comunismo con la desaparición del capitalismo. Lo que ocurrirá es que, a defecto del Estado socializado, no encontraremos con el Estado concebido por Rattenau. Es decir, la entronización del capitalismo sobre un socialismo más en armonía con las doctrinas de Owen, Saint-Simon, Fourier, Proudhon y Louis Blanc, todos los asociacionistas, que con las de los comunistas y neomarxistas.

Podrá dudarse del valor profético de las teorías de Marx, porque el progreso técnico de la producción, en vez de esperar la concentración industrial, puede, por la captación y aprovechamiento de nuevas fuerzas motrices, operar una descentralización industrial mayor que la que existía antes del descubrimiento de la máquina de vapor, porque el progreso de la técnica del cambio puede crear nuevos instrumentos representativos del capital, más fluidos que los conocidos hasta hoy, y operar, en vez de la concentración, la dispersión comercial.

El progreso de la mecanización humana puede dar origen a un renacimiento del individualismo en forma tal, que los intereses individuales se manifiesten, no sólo solidarizados, sino hasta identificados con el interés de un estado que, al igual de los Consejos de las Sociedades anónimas, administre los intereses nacionales, intervenga y proteja todas las Empresas de carácter colectivo, deje libres todas las iniciativas particulares, estimule y aliente todos los individualismos no opuestos a los intereses generales y respete la autonomía de los individuos, para que la nación sea fuerte, independiente y tenga personalidad propia, por ser fuertes, independientes y tener personalidad propia los individuos que la componen.

Pero de lo que no puede dudarse es de que la mecanización, grado máximo del industrialismo, penetre en el Estado y lo mecanice, como ha mecanizado ya todas las manifestaciones de la actividad humana. Es este un hecho que no se discute, se registra. Dudar de ello es creer en la posibilidad, no sólo de que la Historia detenga su marcha progresiva, sino de que emprenda verginosa carrera regresiva hasta situar a la Humanidad en el mismo plano de incultura y salvajismo en que se encontraron los hombres primitivos. Ciertamente una invasión de nuevos bárbaros, la implantación del comunismo ruso en todas las naciones o la lucha armada de las dos clases sociales en el interior de las naciones, a que nos arrastran los neomarxistas, pueden hacer dar a la Historia el salto atrás a que nos referimos, pero, en este caso, y aun en previsión de su posible realización, creemos que el instinto de conservación y el funcionamiento de la ley del menor esfuerzo, acelerarán la marcha hacia la constitución del Estado como agrupamiento armado de la producción nacional, para defender a ésta contra los enemigos de fuera y los de dentro.

Aquellas naciones en que, a despecho de la Historia, el principio de *gubernación*, en oposición al de *administración*, continúe dominando en el Estado, podrán, tal vez, librarse de este salto atrás gracias a la solida-

ridad de las naciones vecinas o los esfuerzos de éstas por evitarse vecinismos tan molestos.

Serán naciones muy ricas en valores espirituales, tal vez independientes, espiritualmente consideradas, pero tan pobres en valores materiales, que se despoblarán, porque la tierra consume a aquellos seres que no puede mantener, o los expulsa de su superficie, arrojándolos por encima de sus fronteras para que los mantengan otras tierras más ricas; tan débiles, que no podrán llevar su escasa civilización al más pequeño y miserable de los pueblos incultos, sin que peligre su propia existencia, sin que su rudimentaria contextura económica no sufra tan violenta conmoción que paralice sus movimientos orgánicos; tan avasalladas por otras potencias, donde impera el industrialismo, que las fuentes de riqueza nacional estarán gravadas de servidumbre por el extranjero, la política exterior, las reformas tributarias y arancelarias, la concesión de monopolios, todos los atributos de la independencia económica, para ser efectivos, tendrán que contar con el «*placet*» de gobiernos extraños.

ROMÁN ESPI

Hemos de hacer una aclaración para que nuestra crítica sobre la interpretación económica de la historia de Marx no se interprete como alardeado ataque a las ideas socialistas que, no sólo respetamos, sino que compartimos en cuanto tienen de realizables. Si la lucha de clases por el preconizada y llevada a la práctica por sus discípulos en contradicción con sus palabras «ningún orden social puede desaparecer sin que todas las fuerzas productivas que contiene se hayan desarrollado plenamente», «ningún sistema de relaciones de la producción puede aparecer antes que las condiciones materiales de su existencia hayan madurado en el seno mismo de la vieja sociedad», tuviera como consecuencia el acrecentamiento de la producción y el mejoramiento de las condiciones normales de la existencia de los hombres, nosotros seríamos los primeros, y con nosotros todos los que de su trabajo viven, en considerar que los intereses de esa insignificante minoría de capitalistas debieran sacrificarse. La civilización lo exigiera.

Esta aclaración nos obliga a hacer otra, no menos importante. Si repetimos la lucha entre capitalistas y obreros, porque creemos que el capitalismo como fruto de la abstención (ahorro)—teoría de Nassau Senior—es indispensable en la obra de la producción y que esta lucha es obra de destrucción, no repelemos, sino que hasta la deseamos la lucha entre el ocio y el trabajo, entre vagos y laboriosos. Si desechamos la dictadura del proletariado, aceptamos la dictadura del trabajo. Tan injusto consideramos el que la diferencia entre el trabajo individual y el colectivo, la diferencia entre el valor del costo y el de venta; la superproducción debida a los esfuerzos de dirección, organización y administración de una Empresa sea atribuida al capital, como el que lo sea íntegramente a la mano de obra. Hay otro factor en la obra de la producción y circulación de la riqueza que han querido desconocer capitalistas y obreros: la inteligencia. Y como la inteligencia es un trabajo y fruto de un ahorro de trabajo, es al mismo tiempo capital y mano de obra. Esa clase intermedia entre las clases capitalista y obrera, es la clase intelectual. Esta clase no lanza exclusivas ni excomunionen contra las dos, cuya lucha sólo hiere a ella. Esta clase sólo aspira a que la clase obrera se intelectualice y forme una sola clase con ella: la clase laboriosa, que luchará hasta la muerte contra la clase de los ociosos; la civilización lo exige.

PENSION DIPLOMATICA

Y DISTINGUIDA

PRECIOS ESPECIALES

PARA FAMILIAS ESTABLES

43, SERRANO, 43

La semana municipal

CIUDADANIA se propone dedicar la atención debida a los problemas municipales. Apremios de tiempo nos impiden examinar con extensión las cuestiones abordadas por el Municipio en la última semana, en la que casi todos sus días ha celebrado sesión la Corporación, ocupándose de tres asuntos fundamentales: Relaciones entre el Ayuntamiento y la Compañía del Metropolitano; régimen del nuevo Matadero, próximo a inaugurarse y presupuestos municipales.

El Metropolitano, aunque parezca mentira, se ha construido y funciona sin la ingerencia inspectora del Ayuntamiento. Se rige por la ley de Ferrocarriles secundarios, y por ello, con transgresión evidente de la ley Municipal, ha podido la Empresa burlar al Ayuntamiento y desatender los intereses del vecindario. El marqués de Villabragima se ha propuesto reivindicar la soberanía municipal en este asunto, ha iniciado unas gestiones con el Consejo de la Compañía, y como éstas no han tenido éxito, propone en la sesión que ha debido celebrarse el viernes, la suspensión de las obras.

Es un asunto éste en el que el vecindario debe ponerse al lado del alcalde.

No así en lo que se refiere al régimen del nuevo Matadero. El marqués de Villabragima, tal vez por temor, no se ha atrevido a abordar la resolución del problema radicalmente, esto es, suprimiendo toda intervención del abastecedor en el Matadero. Y ha impuesto un régimen, que llama de municipalización parcial, que es solución a medias, puesto que el abastecedor seguirá de amo en el Matadero; ¡qué lástima!, gastar 17 millones de pesetas, crear un Matadero modelo y entregarlo a los enemigos del vecindario.

El vocal de la Comisión especial, Sr. López Baeza, no conforme con este criterio, ha dimitido el cargo citado.

Los presupuestos aprobados no resuelven ningún problema. Son unos presupuestos formularios, de trámite. Se espera que dentro de un par de meses haya aprobado el Parlamento la reforma de las Haciendas locales que propone el Sr. Cambó, y entonces confeccionará el Ayuntamiento el Presupuesto definitivo.

Y nada más. En lo relativo al problema de los alquileres, que tanto interesa al vecindario y a CIUDADANIA, el Gobierno sigue sordo a las peticiones del alcalde. No quiere que el Ayuntamiento se encargue de frenar las codicias de los caseros.

El edil López Baeza ha presentado una propuesta relacionada con este asunto, en la que pide se autorice al Municipio a crear una Bolsa de alquileres y a incautarse de las fianzas, dedicando sus beneficios a la construcción de casas baratas.

UN ORDENANZA

“UNDERWOOD”

Máquinas de escribir

Máquinas de calcular

Ciclostyle rotativo

Alcalá, 39 — Madrid

VENDO

450 BOCOYES

Roble blanco americano

Capacidad: 640 a 660 litros

Muestras: Barceló, 3

Paredes y Compañía

Inv. de A. Marzo.—San Hermenegildo, 32 dupdo.

El mejor purgante es el agua mineral natural de

CARABANÁ

Viuda e hijos de R. J. CHAVARRI Leallad, 12

GVIA DEL CIUDADANO EN LA RECLAMACION DE SU DERECHO

REAL DECRETO

DE 21 DE JUNIO DE 1920

Regulando los alquileres

EXPOSICION

SEÑOR: La escasez de viviendas y el abuso de algunos propietarios que no han vacilado, prevaleciendo de las circunstancias, en aumentar excesivamente los precios de alquiler de sus fincas, han producido honda perturbación en varias poblaciones y creado un estado de opinión bien manifestado en las protestas públicas de Corporaciones representativas, importantes Entidades económicas, empresas comerciales e industriales y colectividades formadas por elementos de las clases sociales más numerosas.

Notoria y evidente la necesidad de resolver este problema, que entraña un interés público, ha sido apreciado en toda

su importancia por el Gobierno, que se considera con el deber de aplicar rápidas soluciones al conflicto creado, estableciendo aquellas normas extraordinarias que el orden jurídico y la salud pública reclaman.

Aprobado por el Congreso de los Diputados, dictaminado por la Comisión permanente de Gracia y Justicia del Senado, y pendiente de la discusión de esta Alta Cámara, al suspenderse las sesiones, un proyecto de ley que modificaba alguna de las vigentes respecto del arrendamiento de predios urbanos, tanto de los locales destinados a viviendas como de los dedicados a la industria, al comercio y a otros fines, es evidente que la opinión del Parlamento se ha dejado conocer en la parte más esencial de esta grave cuestión sometida a su soberanía; y el Gobierno, al dictar las normas que han de ser contenido del adjunto proyecto de Decreto, se somete, en primer término, a las orientaciones y enseñanzas de la labor parlamentaria.

Partes principales de este Decreto son

las prórrogas de los contratos actuales de arrendamiento y la reducción de los precios de alquiler cuando aparezcan fijados por un excesivo afán de lucro y no por la justicia del cálculo económico ordenado y prudente.

Cuanto a la prórroga, que tiene principalmente en su abono el precedente parlamentario ya referido, podría también encontrar apoyo en las mismas leyes vigentes al definir la fuerza mayor, que extingue o modifica las convenciones jurídicas y que en muchos casos no sería aventurado apreciar dentro del problema de las viviendas, puesto que, siendo ésta condición esencial de la vida, la moral y los grandes principios de derecho impedirán compeler al inquilino cuyo contrato venció por razón del término o del aviso a abandonar su albergue, siendo notoria la imposibilidad de hallar otro nuevo por la escasez que ha producido la intervención de factores imprevistos en la vida de las poblaciones de gran número de habitantes.

La reducción de los precios excesivos de los alquileres podría estimarse lógica aplicación de lo dispuesto en la ley de 23 de julio de 1908, que redujo el interés de los préstamos, y en la de Subsistencias de 11 de noviembre de 1916, ya que es evidente que la escasez de habitaciones viene colocando al inquilino en situación de verdadera angustia, de la que algún propieta-

rio ha podido prevalerse para aumentar de un modo exorbitante el importe de los arriendos.

La creación de un Tribunal constituido en forma análoga a la señalada por el Parlamento, responde a la necesidad de que un organismo independiente y popular resuelva las reclamaciones de los interesados, así propietarios de fincas como inquilinos. En su constitución se ha procurado que las partes tengan iguales garantías de justicia y que sean posibles siempre soluciones armónicas que eviten la contienda y el vencimiento de uno de los interesados.

No cree el Ministro que suscribe que con estas normas alcance total remedio el mal que trata de evitarse, puesto que su origen se halla en la escasez de las viviendas, y sólo fomentando su construcción por los grandes medios de la iniciativa particular del capital y por los auxilios menos eficaces del Estado y de las colectividades oficiales podría atenderse a una resolución más completa del complejo problema.

Sobre este aspecto de la cuestión existe ya una considerable labor hecha, y su estudio ha de ser ajenos por completo a los fines de este Decreto.

De la acción de los Tribunales que se organizan y de la cooperación ciudadana, que el Ministro que suscribe cree no ha de

faltar en este caso con tanta intensidad como ha puesto en sus requerimientos, es de esperar que las normas en el adjunto proyecto de Decreto establecidas sean bastante eficaces para volver en parte a la normalidad, perturbada en un elemento de vida tan interesante como el de la vivienda, y aun cuando pueda la suspicacia hallar dentro de estos preceptos el empleo de subterfugios que los hagan estériles en algún caso, preciso es consignar que éstos no prosperan sino con la complicidad de los mismos ciudadanos en cuyo beneficio se dicta el precepto. De desear es que, reducidos y apartados los egoísmos individuales encuentre el Gobierno en la franca y honrada ciudadanía el apoyo necesario para que las disposiciones de este Decreto produzcan los beneficiosos efectos a que aspira.

Tales son los fundamentos en que se inspira el adjunto proyecto de Decreto, que el Ministro que suscribe, previo acuerdo del Consejo de Ministros, somete a la aprobación de V. M.

Madrid, 21 de junio de 1920.—Señor: A los R. P. de V. M., Gabino Bugallal.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y

Justicia y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación de este Real decreto, los contratos vigentes de arrendamientos de fincas urbanas de las capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 almas se entenderán prorrogados, con carácter obligatorio para los propietarios, sin alteración en la cuantía del alquiler, salvo lo que se dispone en los artículos siguientes.

Para los efectos de este Real decreto, se entenderá por alquiler la cantidad global que por todos conceptos haya de abonar el inquilino por razón del arrendamiento.

Caso de fallecimiento del arrendatario, el beneficio de la prórroga de los contratos alcanzará a los individuos de su familia que con él habitaban si se tratare de local destinado a vivienda, y al socio o herederos que continuasen el negocio si fuese un establecimiento mercantil o industrial.

Art. 2.º Como consecuencia de la prórroga de los contratos, los propietarios sólo por falta de pago podrán utilizar, con arreglo a las disposiciones de la legislación común, la acción de desahucio.

(Continúa)

Abominamos de la política partidista y de los políticos de oficio, pero aprovecharemos toda actividad de los de buena voluntad a los fines de la actuación económica por que abogamos cerca de todo gobierno.

DIRECTOR: D. LÓRENZO BARRIO Y MORAYTA
GERENTE: D. ROMÁN ESPÍ

Oficinas provisionales:
Barceló, 3, pral.-MADRID

CIVDADANIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES CIVDADANA DE ESPAÑA Y DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MADRID

EL CIVDADANO ANTE LOS TRIBUNALES

Justicia social

CIVDADANIA, al ponerse en contacto con el gran público, quiere llevar al mismo la impresión de todos los problemas que agitan la vida española, de los dolores sentidos, de las lacras que tumefactan la corporativa, de los errores, de las equivocaciones, de las llagas sociales que carcomen toda la vitalidad patria. Indicar el mal es ponerse en marcha para corregirlo. He aquí cómo en esta necesaria dirección hemos de conceder espacio para cuanto se relacione con la administración de Justicia, sus órganos de la relación del Poder judicial con los demás del Estado. Procuraremos cimentar su independencia; si expusieramos defectos, será para ensalzar virtudes.

Cuanto comprende la directriz rectora de una nación ha de interesar a todos los ciudadanos. El justiciable es el primer interesado en obtener justicia rápida y económica. El fin permanente del Estado, de la sociedad organizada, es el derecho. Todas las conquistas mueven alrededor del mismo. La organología de la familia, el patrimonio necesario para su desarrollo, el ámbito de libertad indispensable, de todos los medios de relación y comunicación, el yo pienso, yo siento, yo quiero, tiene su única garantía en la férrea ley, interpretada, aplicada por una Magistratura excelsa, mediante la cual existirá el equilibrio necesario, el respeto mutuo. La toga del magistrado, amparadora del desvalido, pesadilla del oligarca, freno del demagogo, con su manto protector, ha de extenderse por doquier.

Los pueblos más grandes son aquellos en que la ley es virtual; virtualidad para aplicarla firmemente, sin vacilaciones, doblamientos ni adaptaciones. Así cimentaron su poderío los anglosajones. El que aplica la ley, el que la interpreta, debe ser invulnerable a todas las concupiscencias; que cuando se le acerque el débil abra los brazos; que cuando el poderoso trate de pisotear el caudal más preciado, el que ejerce un sacerdocio, para defender la honra, la vida ajena, sienta la inmanencia y trascendencia de su cometido.

Pasando de la abstracción, de la síntesis, al hecho, observaremos, en primer término, que el problema abarca distintas fases. Ante toda la jurisdicción; nuestros jueces, nuestros Tribunales, encuéntrase hoy tan constreñidos, tan limitados en su función como antes de publicarse el decreto de 6 de diciembre de 1868, llamado de unificación de fueros, porque trató de llevar al común u ordinario diversidad de atribuciones, de facultades dispersas, mal usadas, que produjeron la crisis de nuestra justicia histórica, la quiebra de todo un sistema. Cada clase, cada colectividad de intereses similares apoyábanse en la excepción, en el privilegio. Decía en su obra *Jurisdicciones Especiales*, el que fué ilustre presidente del Tribunal Supremo, don Eduardo Alonso y Colmenares, que «a extremos verdaderamente inconcebibles se llevó la inconsiderada y funesta concesión de fueros privilegiados; asombraría su número si pudiéramos detenernos a exponerlo».

La Constitución de 1812, la ley de 9 de octubre quisieron atajar el mal; las reacciones políticas del pasado siglo destruyeron la labor hasta la indicada fecha. No podemos detenernos en la exégesis. Sólo mencionaremos que la ley de las Cortes de 16 de septiembre de 1837 declaró subsistente la Constitución del 12, y al ocuparse de los Tribunales determinó que ningún español pudiera ser juzgado por ninguna Comisión, sino por el Tribunal competente determinado con anterioridad en la ley; consolidó la existencia de un solo fuero, con excepción de los eclesiásticos y militares.

Junta de Apelaciones de la Real Casa, Juzgado de ídem, Subdelegación de Mostrencos, Cancillería de Contenciones de Aragón—humillante subordinación de la potestad civil a la eclesiástica—, Fuero académico, subdelegados de Propios de los pueblos, pósitos, montes, mesta, Patronato de legos de Sevilla, etcétera. Todo se encomendó a la jurisdicción civil, reafirmando la Constitución de la Monarquía española de 1876, a pesar de su eclecticismo, que a los Tribunales y Juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales; la ley Orgánica del Poder judicial, estableció que en la capital de la Monarquía administraría el Tribunal Supremo, justicia.

El arquetipo judicial, en su arquitectura teórica, se encuentra perfectamente consolidado; mas corremos peligro de volver al mismo estado que hizo nacer la ley del 68. La Administración pública

blica entorpece cada día más el normal desenvolvimiento de la jurisdicción ordinaria; las competencias que plantea la Administración son casi barreras infranqueables; los mil delitos cometidos con ocasión de recaudación de arbitrios, los llevados a cabo por diversas entidades, encuentran si no su impunidad, insólita dilación en las cuestiones previas a resolver. Las jurisdicciones especiales de Guerra y Marina ensanchan su cometido. El Tribunal Supremo ve desgajadas sus atribuciones por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuya desaparición pidió ya el togado D. Nicolás de la Peña y Cuéllar. La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, no puede corresponder más que a la jurisdicción ordinaria, sólo debe respetarse la del Senado y la Militar, para conocer de los delitos cometidos por militares en tiempo de guerra y que ofrezcan este carácter, como los de traición, desobediencia, insubordinación, con facultad de atracción para la ordinaria. Por lo tanto el Consejo Supremo de Guerra y Marina debe ser sustituido por una Sala que funcione en el Tribunal Supremo integrada por Magistrados y Consejeros togados de Guerra y Marina.

La opinión pública, el ambiente social debe reforzar aquellas leyes que persiguen el fraude, el juego, los delitos electorales. Esta gloria de la Magistratura española, el actual fiscal del Tribunal Supremo en una de sus notabilísimas circulares de 14 de febrero de 1918, hacía resaltar la necesidad de poner freno a tantos delitos como se cometen a ciencia y paciencia de las autoridades. Pero en ellas, como en otras leyes de subsistencias, de profilaxis social, toda la energía del juez vese enervada por la indiferencia colectiva. No, el moderno derecho social, impone algo más que la persecución del que mata, roba o hiere; tanto como la extirpación del llamado vulgarmente criminal, importa la de los que atentan contra la salud pública de una nación.

ALFONSO R. DRANGUET.
Juez de primera instancia

EL DECRETO DE ALQUILERES

Inquilinos y propietarios

Nuestros amigos Revuelto y Amigorena acaban de publicar la segunda edición de su obra *Inquilinos y propietarios*, anadiendo al comentario al articulado del decreto de alquileres de 21 de junio de 1920 y Real orden de 13 de julio siguiente, la jurisprudencia sentada hasta el día y una serie de formularios prácticos.

El concepto que el libro nos merece lo consignó sinceramente nuestro director, Sr. Barrio y Morayta, en el «Prólogo» de la primera edición que, ampliado, sirve de «Epílogo» a la actual. El «Prólogo» lo ha escrito ahora el decano del Colegio de Abogados de Madrid, Sr. García Prieto, y es tan interesante y valiente, que vamos a reproducirlo.

Dice así:

«Lo esencial de la vida del hombre: agua, pan y vestido y casa en que cobijarse... Mejor es lo que come el pobre bajo un cobertizo de tablas, que comidas espléndidas por esos caminos, sin habitación propia.»

«Estas palabras de la Biblia, escritas en el *Libro del Eclesiástico*, cap. XXIX, nos indican las raíces sagradas y seculares del derecho del hombre a que se le garantice un domicilio propio. Y es que, como escribe Ihering (1), «el domicilio es una parte del carácter del hombre, porque constituye el único espacio en que la personalidad humana puede expansionarse con espontaneidad e independencia, sin las trabas que la vida social le impone; y, como dice Costa (2), «la casa es el territorio del Estado individual, o, si se quiere, del Estado familiar, como aquellos *domos paravaca* regna babilónicos de Marcela, «que su marido, Valerio Marcial, hallaba preferibles a los *patrios hostes* de Nausicaea».

«Mi casa es mi reino», dice un adagio inglés, que tiene su equivalente en el antiguo refrán español: «Cuando en mi casa me estoy, rey me soy». Y el Fuero de Vizcaya llama al domicilio *tuto refugio*, expresando esa paz interior que el hombre necesita, y que sólo puede hallarla en su hogar.

«Esta alta función que el domicilio cumple en la vida humana ha sido causa de que se haya tratado de garantizar la seguridad del domicilio allí donde haya habido una sombra de libertad.

«En el Derecho romano, la seguridad del domicilio alcanza la más alta consagración, porque el domicilio no sólo es el asilo que protege la vida íntima del hombre contra el mundo exterior, sino que, además, constituye un lugar sagrado. La casa romana estaba habitada por hombres y por dioses, pues era el templo de Vesta y el asiento de los Penates, considerándose por ello el hecho de arrojar de su domicilio a una familia como una ofensa dirigida a sus dioses, que éstos se encargarían de vengar.

«En la Edad Media, la mayor parte de sus fueros, inspirados en el sentimiento puro de libertad que aportaron a la vida jurídica los pueblos germanos, proclama la seguridad del domicilio, siendo digno de recordarse que en la legislación medieval española son numerosos los fueros que no sólo castigan el allanamiento de morada, sino que además proclaman la inembargabilidad de la casa familiar y de las armas y el caballo, considerando que la casa era tan necesaria como las armas para la independencia de la personalidad del individuo.

«Las Constituciones modernas, como es natural, incorporan a sus artículos el principio que comentamos, y la Constitución vigente de España le dedica dos artículos: el art. 6.º, que prohíbe entrar en el domicilio de un español o extranjero, excepto de que su obra contribuya a consolidar España el sentimiento de la libertad individual. —Manuel García Prieto.»

«Mientras el principio referido no ha encontrado en la práctica otros obstáculos que los de orden penal, nada tiene de extraño que no se hayan dictado más disposiciones en su defensa que las contenidas en el Código penal y en la ley de Enjuiciamiento criminal. Pero desde el momento en que el ejercicio de ese derecho encuentra también limitaciones de orden civil, es evidente, no sólo la prerrogativa, sino el deber del Poder ejecutivo y del Parlamento, en sus respectivas competencias, de promulgar las medidas necesarias para armonizar su desenvolvimiento con el de los demás derechos que con él se relacionan.

«Todo ciudadano español es libre de dedicar o no su capital a la adquisición de casas, como lo es también, por ejemplo, de fundar o no establecimientos docentes. Pero del mismo modo que si es propietario de un establecimiento de enseñanza la ley le reglamenta sus facultades en aras del derecho de todo ciudadano a que la enseñanza que se le proporcione sea eficaz, así también, si es propietario de inmuebles, la ley puede reglamentarle sus prerrogativas dominicales para garantizar el derecho de todo ciudadano a la seguridad de su domicilio.

«El Real decreto de 21 de junio de 1920, refrendado por el señor conde de Bugallal, y el de 19 de octubre último, refrendado

(1) *El espíritu del Derecho romano.*

(2) *La ignorancia del Derecho.*

por el Sr. Francos Rodríguez, no son otra cosa que un desenvolvimiento reglamentario de ese principio, que anima a los artículos 6.º y 9.º de la Constitución que acabamos de examinar.

«Es muy natural que los intereses particulares lesionados con esos Reales decretos eleven el clamor de la protesta y se haya llegado a decir que son disposiciones de carácter revolucionario, inspiradas en doctrinas contrarias a la propiedad individual.

«Las consideraciones anteriores demuestran, sin embargo, que, lejos de inspirarse en doctrinas innovadoras, reflejan un principio jurídico aceptado por la Humanidad desde los albores de la civilización, y que, en definitiva, consolidan disposiciones sobre la propiedad del individuo, porque al garantizar la seguridad del domicilio defienden una de las bases más fundamentales de la libertad individual, que es la fuente del sentimiento de la propiedad privada.

«En el Real decreto de 19 de octubre pasado se anuncia un proyecto de ley que tendrá, por su objeto, la naturaleza de una ley orgánica, y sería de desear que para responder a la trascendencia alcanzada en la época actual por el derecho del ciudadano a la seguridad de su hogar, no se limitara a reproducir los artículos de los Reales decretos citados, sino que, además, abarcara el problema de la inembargabilidad del domicilio propio y señalase normas para facilitar a todo ciudadano la adquisición del domicilio independiente.

«La trascendencia de la cuestión que he esbozado demuestra la importancia y la utilidad de este libro, escrito con admirable claridad y con gran cultura jurídica para informar al público en general de los medios legales que tiene de defender el derecho natural de todo hombre a su libertad individual en una de sus principales manifestaciones: la seguridad del hogar.

«Pero si grande es la utilidad del libro que prologamos para la generalidad de los ciudadanos, lo es todavía mayor, hasta el extremo de poderlo calificar de indispensable, para todas aquellas personas que por su profesión piden o administran justicia en las diferencias que surgen cotidianamente entre propietarios e inquilinos.

«Magistrados, jueces, abogados y procuradores encontrarán en el mismo, no sólo un comentario completo y una copiosa jurisprudencia, que les servirá de norte para aquilatar el sentido y alcance de las disposiciones legales que regulan la materia, sino también una detallada referencia al Derecho extranjero similar, cuyo estudio ha de sugerir a los lectores del libro, por su comparación con el patrio, aquellas reformas que la realidad y la justicia aconsejen para España.

«Reciban por ello sus actores mi felicitación más sincera y cariñosa, con el deseo de que su obra contribuya a consolidar España el sentimiento de la libertad individual. —Manuel García Prieto.»

En el número próximo publicaremos el «Epílogo», pues lo que en él escribe nuestro director es consignar sinceramente el concepto que nos merece.

Desahucios y rebaja de alquileres

Conseguiréis ésta y se os defenderá de aquellos si acudís a la

ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MADRID

Puerta del Sol, 12, entresuelo

Horas de 7 a 5 de la tarde

Honorarios sujetos a tarifas muy económicas. Letrados y procuradores competentes, bajo la dirección jurídica de Barrio y Morayta, presidente de la Asociación.

¡OH, LOS CASEROS!



—Amigo: tengo el sentimiento de notificarte que desde el mes próximo rentará medio duro más este agujero.

(Este grabado está tomado de un gran cartelón que las mujeres del pueblo llevaron a la manifestación pública celebrada por la Asociación de Vecinos de Madrid, el día 10 de abril de 1920.)

EL CIVDADANO ANTE EL CASERO

Caseros recalcitrantes

Don Miguel Gálvez, Cardenal Cisneros, 52, y su esposa, doña Ana Jano, intentaron un desahucio, y mejor que continuar el camino legal, prefirieron meter una cuadrilla de albañiles y un arquitecto de los que ponen la seriedad de su título a merced de estas cosas y hacer a los inquilinos la vida imposible. Allí se han tirado tabiques sin fin; se ha quitado la barandilla de la escalera; ésta ya no tiene tramos, sino cuevas de escombros; se ha quitado el tejado para que llueva en las habitaciones; se destruyen las chimeneas para que el humo ahogue a los inquilinos, y se envuelve a éstos en nubes de polvo; a pesar de todo y del desamparo en que los tiene el juez del distrito de Chamberí, Sr. Rodríguez Porrero, por la benevolencia con que lleva el proceso incoado contra esos caseros tan caseros, resisten como héroes, y pase lo que pase no se irán de allí, por lo que el Sr. Gálvez y señora habrán de rendirse. Es un ejemplo digno de imitar... el de los inquilinos, se entiende.

Carmen, 36. Otro matrimonio casero, cuyos nombres quedarán esculpidos como modelo de la clase. Don Mariano Sánchez Sevilla y doña X... Estos tienen en su abono el haber apurado, antes de poner manos a las obras, las vías legales. Han desahuciado a todos los inquilinos, y a algunos dos veces, y todos los desahucios los han perdido, en vista de lo cual con otro arquitecto, falto de lucir su ciencia en trabajos de mayor fuste, ha seguido el ejemplo de los caseros de la calle del Cardenal Cisneros, y también los inquilinos, que resisten heroicamente el bloqueo. También se ha iniciado el proceso en el Juzgado del Centro, sin que tampoco la actividad sea cosa mayor.

Por hoy no va más, aunque en detalle nos hemos de ocupar de esos dos casos típicos, siguiendo de cerca esos procesos y las influencias que pongan en juego, para ver quienes son los personajes encumbrados, en uno u otro orden, que protegen estas cosas.

Propietarios y caseros

Siempre se hizo la distinción entre los unos y los otros. Los romanos definían la propiedad como el *ius utendi et abutendi* o sea el derecho de usar y abusar de la cosa poseída; los que usan son los propietarios, los que abusan son los caseros. Contra éstos han ido las campañas de las Asociaciones de Vecinos e Inquilinos iniciadas por la de Madrid. Toda la elocuencia ronzal del ex ministro liberal y ex presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana de Madrid, Sr. Ruiz Jiménez, que al principio trató de desvirtuar aquella labor ciudadana con la insidia de clasificar a sus líderes entre los bolcheviques, no ha bastado a conseguir que la opinión pública y las autoridades no se hicieran cargo de la realidad, y de aquí el decreto de alquileres y demás disposiciones legales restrictivas de la propiedad lo mismo en España que en el extranjero.

Es más, hasta en el último Congreso de aquellas Cámaras, el de la de San Sebastián, D. Mariano Zuñavara, decano de aquel Colegio de Abogados y ex alcalde de la capital donostiarra, hizo declaraciones favorables a las aludidas restricciones y recientemente, con motivo de la conferencia dada por el presidente de la Asociación de Vecinos de Madrid y de la Federación de los de España, Sr. Barrio y Morayta en el Ateneo de dicha capital, le felicitó de palabra y por escrito.

También el que hasta hace poco ha sido presidente de la de Madrid, señor marqués de Retortillo, tenía un espíritu más amplio que el anterior y tendió a que se haga más honor a los propietarios y deshonora a los caseros.

Muchos son éstos, forman legión, pero por eso mismo resaltan las virtudes de otros que, como los Sres. García Moliner y Vallejo, presidente de la Cámara Oficial de la Industria, conservan los alquileres de hace veinte años y aún del primero sabemos que en casos de necesidad de los inquilinos se les condonó y fueron socorridos.

No es, por tanto, esta una campaña sectaria, sino de justicia, no es de ataque al derecho de la propiedad sino de respeto al mismo y de deseo de armonizar su concepción al concepto social que modernamente debe adoptarse de todo aquello que tiende a la satisfacción de imprescindibles necesidades del ser humano, con las que no debe negociarse a título denado por su grado que fuera.

Ya se va comprendiendo así hasta por los mismos propietarios y hubo la fortuna de que por las autoridades se hizo así desde el primer momento.

De gran satisfacción sirva a las honorables personas que emprenden campañas como la presente, que la calumnia no sirva para enturbiar la fuerza de la razón.

Y en la razón y en la justicia unidas a la cordura en la defensa de su fuerza ha estado el secreto del triunfo de la Asociación de Vecinos de Madrid.

Sobre el decreto de alquileres

Una excepción injusta

El decreto de alquileres, que se hizo con un sentido general y sin excepciones, que a pesar muy justificadas tienen que resultar irritantes, tuvo una antes de los meses de vigencia, la consignada en la regla segunda de la Real orden aclaratoria en perjuicio de los empresarios de teatros, cinematógrafos y demás espectáculos.

No vemos la razón de la excepción; se trata de industrias como otras cualquiera, y aun de interés más general que muchas, y que dan de comer a muchísimas más personas que bastantes de las que se encuentran salvaguardadas por las disposiciones del decreto.

Aun mirando las cosas bajo el aspecto de lo superfluo o de lujo, cabe justificar en esa forma la creación o elevación de ciertos impuestos, como se viene haciendo, aunque nunca en la medida que se hace, que mata un negocio lícito; pero lo que no puede admitirse es que se aplique esta teoría en favor de otra industria, que no trabaja ni expone nada, como lo es el propietario del inmueble, que, por lo general, no es más que un socio forzoso a ganancias, nunca a pérdidas, que se reserva unas localidades más que para ver las funciones, para pulsar la entrada y elevar desconsideradamente las rentas en cuanto fina el plazo del contrato.

El teatro, el cinematógrafo, el circo, los espectáculos públicos en general, cuando se ajustan a las reglas de moral y de Policía urbana, constituyen una verdadera necesidad del espíritu de los pueblos que necesitan de esparcimiento como precisan de devoción, porque son aspectos diferentes de un mismo sujeto de sentir y que además puede y debe ejercer en los ciudadanos una misión educadora, toda vez que no sólo por lo que en sí representa el espectáculo, sino porque aparta a las gentes de otros vicios con que distraen sus ocios cuando les falta el recogimiento en

el local cerrado donde el espectáculo tiene lugar; todo lo cual significa que aquellos, a la par que satisfacen una necesidad, llenan un fin social, que no hay razón para que no se limiten las ansias de los caseros, que pueden llegar a hacer imposible tan beneficiosa industria, como está sucediendo, ya que hoy día, locales como un teatro de la calle de Atocha, 68, que hace pocos años rentaba 25 o 30 pesetas, lo elevó después a 50 diarias y ahora a 100 o más, siendo como era un local infecto, que si actualmente se ha adecentado fué a costa de un arrendatario cándido, que se arruinó, como tantos otros, prefiriendo su propiedad tenerlo cerrado antes que bajar la renta, que aun espera le ha de pagar uno de esos tontos que de antiguo se decía entraban a diario en Madrid por la vieja Puerta de San Vicente, ya desaparecida, aunque permanezca el ingreso cotidiano de tontos, por más amplia entrada.

En condiciones análogas están todos los teatros de Madrid, que entre los caseros y los tributos no pueden vivir ni aun con unos precios inaccesibles para la inmensa mayoría de los espectadores, que forzosamente se han de retraer.

Y por eso la ruina de muchos empresarios, que arrastra la de actores, escenógrafos, autores, tramoyistas, acomodadores, taquilleros y tantas otras personas, que viven a la sombra de estas industrias, que por todas partes reportan beneficios, que los caseros, con su avaricia, quieren ir absorbiendo casi exclusivamente y por completo.

¿Qué razón hubo, pues, para la excepción? No se nos alcanza tamaña injusticia, que en un país como éste hay que presumir se deba a alguna imprevisión o una gran presión de última hora de algunos de los poderosos propietarios de suntuosas fincas donde están instalados los mejores teatros de Madrid o cinematógrafos, ya que éstos, en general, están edificados sobre suelo ajeno, con que resulta que se exprime hasta lo último el arrendamiento y luego el dueño del suelo se queda con el lujoso edificio benéficamente.

No concebimos cómo en lo tocante a este punto y a los tributos los empresarios no se han unido para defenderse, ayudados, como deben estarlo, por cuantos elementos se arruinan con el temido y esperado cierre.

Nosotros les animamos a «hacer la unión» y para ello y para la campaña sucesiva, CIVDADANIA, por su parte, y por la suya la Asociación de Vecinos de Madrid, les ofrece su apoyo. Si a ello se deciden, y aun para hacer algo más que predicar, o sea poner desde luego manos a la obra, les invitamos a que vayan enviando su adhesión a la redacción de este periódico, Barceló, 3, o al domicilio social, Puerta del Sol, 12, entresuelo.

Federación de entidades ciudadanas de España

Sus viajes de propaganda

A la propaganda ya realizada por Barcelona, Coruña, Gijón y Oviedo, y cuyo grandioso mitin del teatro Campoamor el 10 de noviembre de 1920 no podrá olvidarse jamás, y al que otro día dedicaremos algunas líneas para ejemplar recuerdo, han seguido los mítines de Santander, San Sebastián y Bilbao, presididos, respectivamente, por los Sres. Torre, Sánchez y Artaza, presidentes de las Ligas de Inquilinos de las ciudades capitales, actos todos llenos de entusiasmo y en los que tomaron parte los Sres. Serrano Batanero y Velando, de la Asociación de Vecinos de Madrid, y el presidente de ésta y de la Federación de Entidades Ciudadanas de España, Sr. Barrio y Morayta, quien, además, dió una conferencia en el Ateneo de la capital donostiarra, habiendo sido también obsequiado con banquetes en todas ellas, en los que reinó la más cordial alegría y en los que se hicieron votos por el resurgir de la clase media y la redención de España.

Todos estos actos, en los que el entusiasmo se desbordó, tuvieron como consecuencia una gran propaganda en favor de las respectivas Sociedades, y el que todas ellas tomaran una sola orientación con miras a constituir un sólo núcleo nacional, que, designado de toda política militante, aspire a que sólo se haga política administrativa, de que tan necesitado está este país, en el que, por no haberse hecho más que política partidista y personal, aun los pocos políticos que pudieron ser buenos y hacer labor útil no tuvieron tiempo jamás de desarrollar sus iniciativas.

De esperar es que las demás Asociaciones, imitando a las ya mencionadas, hagan algún sacrificio por realizar actos análogos con la cooperación de los elementos centrales, ya que esto interesa y despierta mucho la atención en provincias y da calor a una idea que, de ir prosperando, bien pronto constituirá una nueva fuerza sana y vigorosa y altamente aprovechable, aquí donde todo va estando ya desgajado y porido.

[Animo, pues, y adelante!]